

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
VIGENCIA 2011**

**Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Septiembre de 2012**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
Vigencia - 2011**

Contralor Distrital de Cartagena      **MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE.**

Director Técnico de Auditoría Fiscal      **FERNANDO NIÑO MENDOZA.**

Coordinador del Sector      **ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS.**

Equipo de Auditoría      **JOSÉ IGNACIO PONNEFFZ SIERRA (Líder).  
WILLIAM MENDOZA MARTÍNEZ.  
MARIANO GUERRERO VÁSQUEZ.**

**Cartagena de Indias, Septiembre de 2012**

## TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página.</i>
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>7</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
3.1. EVALUACION DE LA GESTIÓN	16
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	16
3.1.1.1. Adecuación Misional	16
3.1.1.2. Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o plan de acción	17
3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión	22
3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional	24
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	25
3.1.2.1. Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	25
3.1.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	25
3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual	26
3.1.2.4. Liquidación de contratos	26
3.1.2.5. Labores de interventoría y supervisión	27
3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual	27
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera	28
3.1.3.1. Programación y aprobación	28
3.1.3.2. Cumplimiento normativo	28
3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos	28
3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos	29
3.1.3.5. Calidad en los registros y la Información presupuestal	29
3.1.3.6. Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera	29
3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano	30
3.1.4.1. Cumplimiento normativo	30
3.1.4.2. Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	31
3.1.4.3. Contratación de prestación de servicios personales	31
3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano	32
3.1.5. Cumplimiento del Plan de mejoramiento	32
3.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno	44
3.1.7. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados	45
<b>4. LÍNEAS DE AUDITORÍA</b>	<b>46</b>
4.1. Contratación	46
4.2. Presupuestal, contable y financiera	49
4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta fiscal	68
4.4. Aplicación del SICE e Implementación y avance de MECI y SGC	68
4.5. Componente Ambiental	68



4.6.	Quejas y denuncias.	69
6.2.	Matriz de hallazgos	74
	Análisis de la respuesta al informe preliminar	77

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.

El presupuesto inicialmente estimado por \$5.678.826.297 fue reducido en \$198.000.000 para un presupuesto definitivo por \$5.480.826.297, que comparados con el de la vigencia 2010 se incrementó en un 21,66%, cuando fue estimado un presupuesto de \$4.505.183.650.

Durante la vigencia 2011 fueron presentados por las diferentes bancadas de partidos que integraron la Corporación 172 proposiciones, y un total de 14 proyectos de acuerdo aprobados, según la información de la página electrónica de la entidad. Se tramitaron 19 peticiones de diverso origen y tema, tres (3) solicitudes de certificación, revisión e información y 22 conceptos jurídicos en diversos temas (según el formato-201113-h02-f33 de la cuenta electrónica rendida).

Los principios y procedimientos de la contratación deben mejorarse y ajustarse a la forma óptima establecida en la ley, para que el proceso contractual refleje confiabilidad y evitar la generación de observaciones por falencias en manejo de los términos precontractuales en las selecciones abreviadas, en el registro o evidencia del cumplimiento de los objetos contractuales, en la designación y labores de los interventores, en la liquidación de los contratos y, propendiendo en general, a mejorar la utilidad de la contratación de servicios personales en el cumplimiento de las tareas misionales y de apoyo del Concejo Distrital.

La Oficina asesora de control interno del Sujeto controlado programó y ejecutó tres ejercicios auditores internos, conforme a su Plan de Auditoría anual, detectando en el inicial entre el 20 y el 26 de enero del año 2011, 57 hallazgos, de los que 29 correspondieron a la Dirección Administrativa, 15 al Almacén y 13 a la Oficina de Bienestar Social.

El equipo auditor conceptuó que el Sistema de Control Interno tuvo un comportamiento en el año 2011 de satisfactorio, lo que equivale a un nivel de riesgo bajo con una calificación definitiva de sus elementos de 4.00 puntos, lo que quiere decir que se ha avanzado adecuadamente en este proceso aunque se ha trabajado en el transcurso de la presente vigencia 2012 en lograr un mejoramiento continuo de los distintos procesos. Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el Sistema de Control Interno fue positivo.

La Dirección Técnica Comunal del Concejo, en su gestión del 2011, cumplió en un 100% el objetivo de visitar grupos de la tercera edad, Juntas de Acción Comunal y demás grupos organizados. También preparó y promocionó audiencias públicas,

39 visitas de motivación, talleres de orientación, asesorías en legalización y sobre procesos participativos a organizaciones en general. Se sobrepasó la meta propuesta dentro del Plan de Acción respecto a talleres, pues logró realizar 25 de 24 que fueron programados.

Cartagena de Indias, D. T. y C.,

Doctor

**RAFAEL MEZA PÉREZ.**

Presidente Mesa Directiva.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el análisis y estudio de la cuenta a 31 de diciembre de 2011 y sus Estados Financieros consolidados para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del años 2.011, los cuales fueron examinados y comparados con los del año 2010, gestión también auditada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoria incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, se evaluó el Sistema de Control Interno y el avance de cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias. Es de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la Gestión y los resultados evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables Consolidados.

El Representante legal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal 2011 dentro de los plazos previstos adicionales concedidos (dada la falla temporal del sistema electrónico de información) sobre lo dispuesto en la Resolución Orgánica 5544 de 17 de diciembre de 2003 y Resolución 017 de enero de 2009 respectivamente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; acorde con ellas requirió planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; estudios y análisis soportados en papeles de trabajo que reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA.**

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

1. Revisión y Análisis de la Cuenta Fiscal.
2. Contratación.
3. Análisis de la Información Presupuestal, Financiera y Contable.
4. Control Interno.
5. Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
6. Avance a la implementación del MECI y SGC.
7. Denuncias.

Se reportó en la rendición de cuenta electrónica 305 contratos celebrados en el año 2011, se enlista 308 ítems en los formatos que sustentan la misma: 36 para adquirir servicios de funcionamiento y suministro (27 mediante selección abreviada, nueve por contratación directa); 87 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, 105 contratos de prestación de servicios profesionales, 80 contratos de prestación de servicios técnicos, una adición, un otro sí y repetida una vez la Selección abreviada n° 6, pero en la comprobación física constan 295 contratos celebrados por el sujeto auditado.



## LIMITACIONES.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron su alcance, tales como la no disposición inmediata de los formatos de la cuenta electrónica rendida dado que debe esperarse el acceso a la información proveniente del SIA en fecha posterior a la presentación, de igual forma la mora en la entrega de la información, circunstancia que se viene dando en auditorías sucesivas y que se debe a debilidad en el archivo inmediato y oportuno de los documentos generados y tradicionalmente solicitados por los entes de control.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, respondió a las observaciones plasmadas en el informe preliminar y las respuestas dadas a esas observaciones, fueron analizadas y el resultado ese análisis se incorporó en este informe definitivo.

## Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral adelantada en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la Gestión en las áreas, procesos o actividades en la vigencia auditada amerita una calificación de sesenta y cinco (65) puntos, considerada **Favorable con observaciones**, como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación:

## Gestión Misional.

Para la evaluación de este componente, el equipo auditor tuvo en cuenta la participación y coherencia de las actividades consignadas en el plan de acción de la entidad en la vigencia del 2011 con respecto a su misión institucional, con las actividades cumplidas por el sujeto auditado y con la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad, evaluando y verificando el porcentaje de cumplimiento dado a sus programas y la asignación adecuada de los recursos. La calificación obtenida fue de 74 puntos, considerada **satisfactoria**.

Para calificar la gestión misional se tuvieron en cuenta tres criterios:

1. Adecuación Misional: Para la vigencia 2011, casi todas las metas establecidas fueron misionales y coherentes con la Misión de la entidad, salvo la de Dotación Tecnológica, por lo anterior la calificación promedio fue de noventa (**90**) puntos, la cual se considera como **Satisfactoria**.
2. Cumplimiento de las Metas del Plan de Acción: Las metas asignadas dentro del mismo, en el 2011 se cumplieron en promedio en un **72%**, considerado **Satisfactorio**.
3. Evaluación de Indicadores de Gestión: Permiten medir la eficiencia, eficacia, las metas, economía, equidad, valoración de los costos ambientales, objetivos y en general el cumplimiento de la misión institucional, cuantifican el grado en que las actividades de un proceso logran un objetivo, para conocer qué hace la organización auditada y cómo lo hace. Estos indicadores se manejaron de manera adecuada por lo que se calificó con **72** puntos.

### **Gestión contractual.**

Después de evaluar y revisar la muestra de los contratos seleccionados por la comisión de auditoría se determinó una calificación para la gestión contractual de **43,5** para la vigencia 2011, toda vez que los principios y procedimientos de la contratación deben mejorarse y ajustarse a la forma óptima establecida en la ley, para que el proceso contractual refleje confiabilidad y evitar la generación de observaciones por falencias en manejo de los términos precontractuales en las selecciones abreviadas, en el registro o evidencia del cumplimiento de los objetos contractuales, en la designación y labores de los interventores, en la liquidación de los contratos y, propendiendo en general, a mejorar la utilidad de la contratación de servicios personales en el cumplimiento de las tareas misionales y de apoyo del Concejo Distrital.

### **Gestión Presupuestal y Financiera.**

El presupuesto del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011 fue liquidado mediante resolución No. 005 de enero 7 de 2011, el cual fue estimado inicialmente por la suma de Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos (\$5.678.826.297).

El presupuesto inicialmente estimado por \$5.678.826.297 fue reducido en \$198.000.000 para un presupuesto definitivo por \$5.480.826.297, que comparados con el de la vigencia 2010 se incrementó en un 21,66%, cuando fue estimado un presupuesto de \$4.505.183.650.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2011, el recaudo fue del 100%.

Los gastos se ejecutaron por \$5.329.922.384, el 97,25% del presupuesto definitivo para la vigencia fiscal 2011 de \$5.480.826.297. Los gastos generales y los asociados a la nómina por \$4.413.123.069, representan el 80,52% del total del presupuesto de gastos para la vigencia 2011, su ejecución fue del 98,14% y los honorarios de los concejales por \$1.067.703.228, el 19,48% del presupuesto de gastos, se ejecutaron el 93,57%, equivalentes a \$999.098.652.

Por lo anterior, el resultado de la calificación de la gestión presupuestal asignada al Sujeto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio, fue **80,5** puntos, considerándose **satisfactoria**.

### **Gestión de Administración del Talento Humano.**

La gestión del talento humano en la vigencia fue Adecuado y obtuvo una calificación de **71** puntos, como resultado de evaluar cada uno de los criterios (Cumplimiento Normativo, Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano y la Contratación de Prestación de Servicios Personales), siendo nuevamente relevante el componente de la contratación de prestación de servicios, pues el número de contratos no fue justificado dada la existencia de personal de planta que podían desarrollar algunos de los servicios contratados, no generaron productos documentales y los informes de los contratistas e interventores –cuando no faltan- carecen de soporte documental o indicación de la trazabilidad del producto, siendo algunos desorientados en tiempo, circunstancias y producto deseado. Además no se evidenció la integración de la mayoría de los 50 servidores públicos de planta con actividades consecuentes con las tareas y compromisos misionales y de apoyo de la entidad.

Las cuentas rendidas en las vigencias 2009 y 2011 indicaron que en el Concejo Distrital existen nueve (9) empleados en Carrera Administrativa, la mayoría desde hace aproximadamente 10 años, sin evaluación de desempeño laboral, pero al terminar la vigencia 2011 solamente existía una inscripción en carrera administrativa en firme, una inscripción en trámite, cuatro en listas de elegibles y ocho solicitudes con documentos en revisión para certificación (OACI-106/2012).

No se envió por el Concejo Distrital los necesarios para la actualización del registro de los nueve funcionarios durante los años 2007 a 2011 y no se efectuó evaluación de desempeño de dos funcionarios en periodo de prueba en el 2011.

En la vigencia del 2011 no fueron entregados los manuales de funciones específicas a los trabajadores oficiales para cada una de las aéreas, no se realizó la identificación de los procesos que garantizan el cumplimiento de la función, misión, y visión de la entidad, según sean estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control, programa de bienestar y plan institucional de capacitación. A la fecha de esta auditoría, sin embargo, la Oficina asesora de Control Interno ha trabajado con los funcionarios en charlas de autocontrol, valores y administración de riesgos con miras a construir los productos de este subsistema, logrando construir participativamente el Código de Ética -donde cada una elaboró un plan estratégico en que construyeron su misión, visión y objetivos institucionales que integrados constituyen la matriz-, el Código de Buen Gobierno y matrices de riesgos por dependencias.

### **Evaluación del cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento.**

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, suscribió un Plan de Mejoramiento, correspondiente a las observaciones de la Auditoría de la vigencia 2009, que constó de 11 hallazgos administrativos, de las que se derivó 43 acciones de mejoramiento relativas. De otra parte, en el Plan de mejoramiento suscrito en enero de 2012 se establecieron siete acciones de mejoramiento que debieron cumplirse a 30-Abril-2012 sobre los contratos que se generaran con posterioridad a la suscripción, no evaluadas por no suministrarse la información referente al avance de las mismas.

En resumen, del avance evaluado de las 50 acciones de mejoramiento, se cumplieron trece (26%), se cumplieron parcialmente catorce (14%) y no se cumplieron veinticuatro (48%) por lo que su calificación alcanza a **40 puntos**.

Por lo tanto el Plan de Mejoramiento generado de la presente auditoría debe retomar las acciones correctivas cumplidas para ejecutarlas a más tardar antes de terminar la vigencia actual, además de programar las nuevas acciones, estrategias y metas que permitan corregir las deficiencias detectadas.

## Evaluación del Sistema de Control Interno.

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se correspondió en forma eficiente y eficaz con lo aplicado durante la vigencia. Por lo anterior el equipo auditor conceptuó que el Sistema de Control Interno tuvo un comportamiento en el año 2011 de satisfactorio, lo que equivale a un nivel de riesgo bajo con una calificación definitiva de sus elementos de **4.00** puntos, lo que quiere decir que se ha avanzado adecuadamente en este proceso aunque se ha trabajado en el transcurso de la presente vigencia 2012 en lograr un mejoramiento continuo de los distintos procesos. Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el Sistema de Control Interno fue positivo.

Para efectos de la calificación de la matriz de evaluación de la gestión, la calificación satisfactoria equivale en la tabla de gestión a ochenta (**80**) puntos.

## Calificación consolidada de la gestión.

TEMAS	2011		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional.	75.94	0,30	22,78
Gestión Contractual.	43,5	0,20	9
Gestión Presupuestal y Financiera.	80,5	0,10	8.05
Gestión de Talento Humano.	71	0,10	7,10
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.	40	0,15	6
Evaluación Sistema de Control Interno.	80	0,15	12
Calificación Total.		1.00	<b>65</b>

### Rango para obtener la calificación

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observación
Hasta 59 puntos	Desfavorable

### Opinión sobre los Estados Contables.

Para la vigencia fiscal 2011 de acuerdo al resultado de la auditoría al Balance se determinó un **Dictamen con Salvedades**, debido a que los errores e inconsistencias representan el 13% de los activos, por lo cual los estados presentaron razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 2.3 Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal.

Con base en el concepto sobre Gestión y los resultados de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia Fiscal 2011.

Concepto gestión y resultados/Opinión contables	Limpia	Con salvedades	Negativa o adversa	Abstención
Favorable				
Favorable con Observaciones		X		
Desfavorable				

### HALLAZGOS.

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron nueve (09) hallazgos administrativos, sin alcance.

El sujeto de control deberá suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008. █

**MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE.**  
Contralor Distrital de Cartagena.

Proyectó: Comisión de auditoría.

Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas-Coordinador Sector Gestión Pública y Control.  
Fernando David Niño Mendoza-Director Técnico de Auditoría Fiscal.

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.**



Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión Presupuestal y Financiera
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Evaluación del Sistema de Control Interno

Cada uno de estos elementos se evaluó de manera independiente y posteriormente se consolidaron las calificaciones.

### **3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional.**

Para la evaluación de este componente, el equipo auditor tuvo en cuenta la participación y coherencia de las actividades consignadas en el plan de acción de la entidad en la vigencia del 2011, con respecto a su misión institucional.

Las actividades cumplidas por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad, el equipo auditor evaluó y verificó el porcentaje de cumplimiento de sus programas y a la asignación adecuada de los recursos de la entidad. La calificación obtenida fue de **74 puntos**, considerada **satisfactoria**.

Para calificar la gestión misional de la entidad se tuvo en cuenta tres criterios:

#### *3.1.1.1. Adecuación misional.*

Al evaluar la adecuación misional, se constató que los planes de trabajo y en su mayoría las actividades de la entidad corresponden a sus funciones misionales en forma debida, en este sentido la comisión auditora verificó lo previsto en su Plan de Acción de la vigencia auditada.

Se procedió a Analizar los Planes y Programas consagrados en el Plan de Acción de la entidad del año 2011, para evaluar su coherencia y desarrollo conforme a lo presupuestado y proceder por tal a realizar el respectivo seguimiento.

En este orden de ideas, para la vigencia del 2011, el componente Adecuación Misional obtuvo un puntaje de **90** considerándose como **satisfactorio**, ya que el Concejo de Cartagena de Indias dentro de su Plan de Acción vigencia 2011,



contempla los siguientes proyectos que se enmarcan dentro de sus objetivos o programas misionales.

<b>Objetivo Misional</b>	<b>Adecuación</b>	<b>Puntaje Cumplimiento</b>
Sesiones del Concejo.	SI	100
Pagos a empleados y honorarios a Concejales	SI	100
Modelo estándar de Control Interno.	SI	80
Normas Técnicas de Gestión de Calidad.	SI	0
Gestión Comunitaria.	SI	100
Comunicación y Protocolo.	SI	50
Plan General de Auditorias.	SI	100
Capacitación del Talento Humano.	SI	80
Gestión Documental.	SI	60
Dotación Tecnológica.	NO	90
<b>Promedio</b>	<b>90</b>	<b>76</b>

Casi todas las metas establecidas fueron misionales y coherentes con la Misión de la entidad, salvo la de Dotación Tecnológica, por lo anterior la calificación promedio fue de noventa (**90**) puntos, la cual se considera como **Satisfactoria** y es relevante en la calificación final.

El grado de cumplimiento de dichas metas fue variado, como se observa en la tabla anterior, arrojando un 76 % de cumplimiento de los nueve ítems, haciendo la salvedad de que, aunque la Dotación Tecnológica fue un objetivo no misional, se desarrolló en forma adecuada. Este aspecto es solo una referencia, diferente al grado de adecuación y al de cumplimiento de metas del Plan de Acción que se evalúa en el ítem siguiente.

### *3.1.1.2 Cumplimiento de metas del Plan de Acción.*

La Comisión Auditora realizó un examen y evaluación a los Planes, Programas y Proyectos ejecutados durante la vigencia fiscal 2011, con el fin de establecer el grado de cumplimiento, economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad logrados, así como determinar en qué forma fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto del Concejo Distrital de Cartagena indias durante las vigencias auditadas.

En la evaluación del Plan de Acción del Concejo, se observa que en la rendición de cuenta de la vigencia 2011, el formato HO2 F8 de Planes de Acción

Formulados, concuerda con los planes de acción ejecutados descritos en el Formato H02 F8a, Planes de Acción ejecutados.

El Plan de Acción del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011, presentado a la Comisión Auditora por la oficina de Control Interno del Concejo, previa solicitud, consigna de manera organizada las principales metas y acciones a emprender, según la planeación estratégica de la Mesa Directiva y/o Presidencia y cada una de las dependencias que conforman la estructura orgánica funcional del Concejo, haciendo distinción entre metas generales de la Corporación y unas metas específicas en cada una de sus secciones. Al evaluarlo se observa que se ejecutó para la vigencia 2011 en un **72 %**, considerado **Satisfactorio**.

La justificación de los puntajes asignados en el cuadro del ítem anterior, se explica a continuación en el análisis de cada uno de sus ítems, haciendo la aclaración que los numerados numeradas 5, 8 y 23 se denominan de forma igual pero sus estrategias y actividades fueron diferentes, por lo que se sugiere que en futuras formulaciones se denominen de manera más acorde con sus componentes o se agrupen conforme al objetivo pretendido:

**1- Mejorar las condiciones de los Concejales y funcionarios del Concejo Distrital de Cartagena en materia de infraestructura, capacitación y Tecnología.** Para la Vigencia 2011 la corporación adquirió 6 equipos de cómputo por lo que asignó una calificación de **(100) puntos**.

**2- Mejorar las condiciones de los Concejales y funcionarios del Concejo Distrital de Cartagena en materia de infraestructura, capacitación y Tecnología.** Se programaron 13 capacitaciones y se dictaron 10, en diferentes temas atinentes a sus labores respectivas, por lo que se asignó una calificación de **76 puntos**.

**3- Mejorar los procesos de recepción de correspondencia y archivística.** Implicaba darle cumplimiento a la Ley General de Archivo y capacitar a los funcionarios de la Corporación en el manejo de archivos y correspondencia, pero no se ha constituido el comité de archivo, por lo que se le asignó una calificación de **0 puntos (Deficiente)**.

**4- Evaluar el Modelo Estándar de Control Interno.** El modelo estándar de control interno se encuentra en la etapa de desarrollo de los procedimientos. Se

realizaron las encuestas programadas, se identificaron las debilidades del sistema y se empezó a tomar los correctivos, por eso se le asignó una calificación de **(80) puntos**.

**5. Elevar la imagen y la percepción que tienen los ciudadanos del Concejo Distrital de Cartagena.** El Concejo Distrital de Cartagena para la vigencia 2011, desarrolló las labores de control político, se citaron los funcionarios de la administración municipal, se desarrollaron 46 debates, de 13 proyectos de acuerdos presentados fueron aprobados 11 y se les asignó una calificación de **(91) puntos**.

**6. Hacer más visible la gestión del cabildo distrital.** Por intermedio de la Secretaria General se coordinó la publicación de boletines, para dar a conocer las actividades institucionales a la Comunidad, se programaron 12 boletines y se publicaron 12 en la página web, por lo tanto se asigna una calificación de **(100) puntos**.

**7- Actualizar el Manual de Procedimientos del Concejo Distrital de Cartagena acorde a la normatividad vigente.** No se le ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 87 de 1993, ni se han actualizado los manuales de procesos de la entidad, por lo tanto se le asigna una calificación de **(0) puntos**.

**8- Elevar la imagen y la percepción que tienen los ciudadanos, del Concejo Distrital de Cartagena.** Se realizaron las audiencias públicas sobre política pública, encaminadas a reforzar el cumplimiento de la misión de control político y las atribuciones normativas, por lo tanto se asigna una calificación de **(100) puntos**.

**9- Fortalecer el Plan de Gestión Documental.** Muy a pesar de haberse celebrado el contrato número 113 del 2010, el archivo no se ha organizado totalmente, aún existe mucha información que no reposa en este y no se ha elaborado el cronograma de transferencia documental, tampoco se ha transferido los archivos de gestión al archivo central ni se ha hecho la verificación. La calificación alcanzada fue de **(60) puntos** y se mantiene la misma la calificación de la auditoria anterior ya que no habido avances significativos.

**10- Informar permanente a la alta Dirección sobre el estado del Sistema.**

Se mantuvo permanentemente informado al presidente del funcionamiento del sistema, se elaboraron doce informes y se presentaron 12 y se ejecutaron 12 para una calificación de (100) puntos.

**11- Debatar y aprobar los proyectos de acuerdo presentados a la Corporación Concejo Distrital de Cartagena.** El concejo de Cartagena de Indias desarrolló labores de control político, participando todos los Concejales en el trámite de los distintos proyectos de acuerdo presentados (12) y aprobados (11), para una calificación de **(90) puntos**.

**12- Diseñar el Plan Anual de Capacitaciones de la Entidad.** El Concejo Distrital Priorizó necesidades de capacitación, programando 13 actividades, siendo desarrolladas 10 durante el año 2011. Estas capacitaciones fueron diseñadas para: Jefes de Oficina, Profesionales Universitarios, Técnicos, Auxiliares Administrativos, Concejales y para todos los funcionarios en general, cumpliéndose en un 80% esta meta. Se pudo evidenciar un estudio o diagnóstico donde se ha hecho la priorización de las capacitaciones necesarias para el Personal del Concejo Distrital, como lo demuestra el plan general de capacitación con sus respectivos soportes. Por las razones anteriores, se le asigna una calificación de (100) puntos.

**13- Fomentar la cultura del Autocontrol en la Entidad.** El Concejo de Cartagena realizó charlas con los funcionarios de cada dependencias, revisión y monitoreo permanente de los procedimientos, aplicación de autocontrol en los procedimientos, se programaron 8 charlas y se ejecutaron 8 charlas. Por tal razón se le asigna una Calificación de **(100) puntos**.

**14- Diseñar el plan de Compras del Concejo Distrital de Cartagena.**

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias tiene un plan de compra implementado y ajustado al Presupuesto de la entidad. En ese marco se aseguraron que los bienes y servicios fueran adquiridos y prestados con calidad y oportunidad, adquiriendo 6 equipos de cómputo nuevos y 23 impresoras, para una calificación de **(100) puntos**.

**15- Preparar el plan de Dotación para los Empleados del Concejo Distrital.**

Se evidenció que el Concejo Distrital de Cartagena mantiene a los funcionarios de planta dotados de escarapelas y carnet, uniformes y calzados. Se programó dotar a 20 funcionarios y se dotó a 20 funcionarios, para una calificación de (100) puntos.

**16- Tener control sobre los servicios públicos y asegurar su mantenimiento.**

El Concejo Distrital de Cartagena preparó e implementó el plan de mantenimiento de los servicios públicos de su sede, que se desarrolló paralelamente a lo que se presentó. Esta meta presentó un resultado deficiente en el plan de acción y no está cuantificada, por lo que se calificó con 80 puntos.

**17- Proyectar las necesidades de equipos, muebles y enseres; útiles de Oficina y elementos de aseo y cafetería del Concejo Distrital de Cartagena.**

Se realizó el análisis de necesidades de útiles de oficinas de la entidad, por dependencias (elementos de aseo y cafetería) pero no está cuantificada la meta en el análisis de necesidades realizado. Y presenta una calificación en el plan de acción de (100) puntos.

**18- Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones.**

Asesora permanentemente a la dirección para la toma de decisiones a través del comité de contratación, de la oficina de control interno, calidad se programaron 24 informes de gestión asesorías y se desarrollaron 24 informes de gestión, incluyendo el informe de gestión final. Se le asignó una calificación de **(100) puntos**.

**19- Obtener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad y la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).**

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, implementó y monitorea la metodología del modelo estándar control interno MECI, pero debe continuar el proceso de sensibilización y socialización e implementación, el porcentaje de avance es de 80%, por lo tanto se le da una calificación de **(80) puntos**.

**20- Realizar Auditorías Internas.** Se diseñó el plan anual de auditoría internas de la entidad, se programaron tres (3) auditorías y fueron realizadas tres (3) por lo que se le asigna una calificación de **(100) puntos**.

**21- Orientar la participación ciudadana para el ejercicio de la vigilancia a la Gestión Pública.**

Se diseñaron, aplicaron y promovieron mecanismos de participación ciudadana, tales como foros de orientación que le permitió a la comunidad ejercer la vigilancia de la gestión pública, por lo tanto se le asigna una calificación de **(100) puntos**.

**22. Elevar la imagen y la percepción, que tienen los ciudadanos, del Concejo Distrital de Cartagena.** Se programaron cuatro (4) audiencias públicas y se realizaron cuatro (4), por lo tanto se asigna una calificación de **(100) puntos**.

### 3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión.

Los Indicadores de Gestión permiten medir la eficiencia, eficacia, las metas, economía, equidad, valoración de los costos ambientales, objetivos y en general el cumplimiento de la misión institucional. Estos cuantifican el grado en que las actividades de un proceso logran un objetivo, así se podrá conocer qué hace la organización auditada y cómo lo hace.

Existe una estrecha relación entre los principios anteriores, por lo cual, cuando se quiere intentar llegar a un concepto global del desempeño de un Sujeto de Control, del rendimiento de un programa o dar cuenta de ello, no es procedente hacerlo de manera individual, sino tener en cuenta la interrelación de estos conceptos, los cuales definen la gestión de una Organización de forma integral.

**Indicador de Eficacia:** Es el grado de cumplimiento de objetivos, planes y programas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad, medida según el cumplimiento alcanzado en cada Programa del Plan de Acción (cociente entre lo realizado y lo programado) pero teniendo en cuenta su ponderación. Las metas anuales deben ser sólidas, pertinentes y claras.

**El indicador de eficacia:** Se obtuvo teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas en término de cantidad y oportunidad de los bienes y servicio prestados, como indicador del grado de cumplimiento del plan anual de capacitaciones. Este indicador se calificó con **83 puntos**, debido a que el cumplimiento de las metas del plan de acción (72%) y el de los planes de mejoramiento (40%), arroja un resultado de **56**, el nivel de atención de solicitudes de conceptos jurídicos **100**, el plan anual de capacitaciones **77**, el cumplimiento de sesiones **100**, el de proyectos presentados por la Corporación **58**, el de los mismos aprobados **92** y el de atención a procesos judiciales y extrajudiciales **100**.

**Indicador de Eficiencia:** Evalúa la relación existente entre los recursos utilizados en la producción de bienes y/o servicios frente a los resultados obtenidos. Tiene dos medidas esenciales: Técnica (resultado de su medición en términos físicos, productividad sobre productos o servicios claramente definidos, de acuerdo con la naturaleza de la acción o servicio, según el tiempo dedicado a su producción o prestación o la magnitud de un insumo importante en su producción) y Económica (costos unitarios en términos monetarios). Una operación eficiente produce la

22



máxima cantidad de bienes y/o servicios con una asignación adecuada de recursos. Para la vigencia 2011 el cumplimiento de los planes (acción, mejoramiento y capacitaciones) fue de 56% y la ejecución presupuestal (\$5.329.763.276 / 5.480.826.293) de 97%, lo que arroja un déficit de eficiencia (56/97) que solo alcanzó **58 puntos**.

**Indicador de Economía:** El principio de economía permite evaluar la adecuada adquisición y asignación de recursos (Humanos, técnicos, financieros) en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y precio en procura de maximizar resultados. Esto implica que los recursos se adquieran y apliquen dependiendo de la necesidad específica que se tenga de cada uno de ellos. En este principio están inmersos los conceptos de austeridad y mesura en el gasto. Consiste en reducir al mínimo el costo de los recursos utilizados para desempeñar una actividad a un nivel de calidad apropiado.

El indicador de economía se calificó teniendo en cuenta el porcentaje de ingresos (100), ejecución del presupuesto de gastos (90), ejecución del presupuesto de pagos, de ejecución de pagos vs. compromisos para la vigencia y ejecución del presupuesto de ingresos PAC con relación al presupuesto de la entidad, obteniendo **71,5 puntos** como se amplía en el estudio financiero y contable que hace parte de este informe.

**Indicador de Equidad:** Identifica los receptores de la acción económica y evalúa la distribución de costos y beneficios entre los diferentes agentes económicos por lo que se seleccionan proyectos en los cuales sea factible determinar la distribución de los beneficios de la inversión a la sociedad. La contribución a la equidad será el porcentaje de participación del monto dedicado a esta actividad, con respecto al total de los gastos en general presupuestados. Entre más cercano al 100% del valor de la inversión en los proyectos seleccionados sea el porcentaje obtenido, mayor será la contribución a la equidad social.

**Indicador de Aporte a la Sostenibilidad Ambiental:** El principio de valoración de costos ambientales (Componente ambiental) permite evaluar la gestión que adelantan los Sujetos de Control en el uso, explotación, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, para contribuir al desarrollo sostenible del país. Tal evaluación implica que para cada sujeto de control se identifique y evalúe el cumplimiento de las funciones y obligaciones ambientales directas e indirectas, así como el desarrollo de acciones de prevención, mitigación, sostenimiento y manejo de los impactos ambientales generados por el desarrollo de sus actividades. Este aspecto es poco relevante en el caso del Concejo Distrital de Cartagena.

Durante la vigencia auditada, se pudo verificar que el uso de los indicadores de la entidad para evaluar el cumplimiento de los principios de la Gestión Fiscal se realiza de la siguiente manera:

Con relación al indicador de equidad la comisión calificó teniendo en cuenta los alcances de los acuerdos aprobados en esta vigencia, y que fueron establecidos para el beneficio de la comunidad en general, obteniendo **80 puntos**.

En cuanto al indicador de valoración de costos ambientales este indicador no aplica y por ende no es obligación la rendición de este, ya que no maneja normas de tipo ambientales, observándose que se debe estructurar un programa de acuerdo a la naturaleza de la entidad. Por lo anterior se calificó con **0 puntos** y no se aplicó para aumentar o disminuir la ponderación de la siguiente tabla.

	<b>2011</b>		
<b>INDICADOR</b>	Calificación (A)	Factor de Ponderación (B)	Puntaje Total (A*B)
Eficacia	83	0,25	20.75
Eficiencia	58	0,25	14.50
Economía	71,5	0,25	17,88
Equidad	80	0,25	20
<i>Valoración de costos ambientales</i>	<i>N/A</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Calificación total (suma)		1.00	73.13

#### 3.1.1.4. Calificación de la gestión misional.

	<b>2011</b>		
<b>TEMAS</b>	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Adecuación Misional	90	0,20	18
Cumplimiento Metas Planes de la Entidad	72	0,50	36
Evaluación de Indicadores de Gestión	73.13	0,30	21.94
<b>Total</b>		100	<b>75.94</b>

#### 3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual.



Revisada la muestra selectiva tomada de dichos contratos conceptúa que la gestión contractual de la entidad fue DEFICIENTE, toda vez que el cumplimiento de los principios y procedimiento de contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión, no se llevó a cabo en forma apropiada, lo cual hace que el proceso contractual de la entidad no sea confiable, generando observaciones por las falencias observadas en manejo de los términos precontractuales en las selecciones abreviadas, en el registro o evidencia del cumplimiento de los objetos contractuales, en la designación y labores de los interventores, en la liquidación de los contratos y, en general, en la baja utilidad de la contratación de servicios personales en el cumplimiento de las tareas misionales y de apoyo del Concejo Distrital.

### *3.1.2.1. Cumplimiento de las obligaciones con el SICE.*

El cumplimiento de dichas obligaciones se calificó con 0 puntos para el año 2011. El Concejo Distrital de Cartagena Indias fue inscrito en el *Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE* (Ley 598 de Julio 18 de 2000) en vigencia anterior al 2011, pero debido a falencias de archivo y trazabilidad, los documentos de comprobación respectivos y las contraseñas de acceso no estuvieron disponibles en la anualidad auditada, razón por la cual no se efectuaron las consultas ni los reportes de contratación al sistema, acentuando la debilidad del registro contractual observada en la auditoría anterior, lo que solo empezó a ser superado en el año 2012.

### *3.1.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.*

Una vez revisada la contratación suscrita por el Concejo Distrital en la vigencia 2011, se evidenció descuido en el cumplimiento de algunos principios básicos de la gestión contractual (Ley 80 de 1993 y otras: la publicidad y transparencia se vieron afectadas por no aparecer evidenciado el procedimiento de archivo y correspondencia mediante el que se comunicaron las invitaciones a los oferentes ni el recibo de las ofertas, lo que debe suplirse centralizando la correspondencia y archivo por una sola oficina y mediante un procedimiento definido.

El principio de economía no fue aplicado debidamente, ya que pese al alto número de contratos de prestación de servicios personales y su costo total, no se observó impacto favorable en la gestión de organización interna del Concejo Distrital, tanto que algunos procesos permanecen sin iniciar, otros inconclusos o abandonados, además de compromisos incumplidos en materia de mejoramiento.

Por lo general se cumplió con la presentación de los requisitos que probaran la capacidad para contratar, idoneidad, oportunidad, formación académica del contratista aunque en algunos casos el objeto contratado no guardaba relación con las competencias laborales del seleccionado, todo lo cual aparece en las carpetas de contratos de prestación de servicios y hojas de vida de los contratistas.

El Concejo Distrital de Cartagena Indias posee manual de contratación, el cual no se aplicó debidamente, tal como observó la auditoría anterior. Por tales motivos, se le asigna una calificación de 60 puntos para la vigencia Auditada.

### *3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual.*

El cumplimiento del objeto contractual de cada uno de los contratos se pactó dentro de la vigencia auditada, es decir que los contratos en su etapa precontractual, contractual y poscontractual se llevo a cabo dentro de los parámetros legales existentes; por lo que definen que la calificación parcial fue 80 puntos. Pero no son confiables los registros de cumplimiento del objeto contractual, especialmente en los contratos de prestación de servicios asignados a las unidades de apoyo, por cuanto los informes de los contratistas son en su mayoría generales, vagos, imprecisos, y en ocasiones demostrando desconocimiento del objeto encargado, verbigracia, cita de normas derogadas años atrás o a las que se les atribuye un contenido diferente al que realmente tienen. Los informes de interventoría no se produjeron en todos los contratos y también son generales, además de que tanto en unos como en otros por término medio no hay fechas de recibo. En las actas de liquidación se acoge lo expresado por el supervisor o se certifica por el liquidador el cumplimiento del objeto sin informe de aquel. Por esa razón, por la falta de documentos de evidencia de cumplimiento, por no identificarse un impacto favorable a la gestión del Concejo Distrital derivado de la contratación de servicios personales, todo lo cual arroja no confiabilidad de los registros, se califica este ítem con 50 puntos.

### *3.1.2.4. Liquidación de los contratos.*

Este aspecto mereció una calificación de 60 puntos, ya que en la muestra seleccionada de contratos de la vigencia 2011, se verificó la existencia de actas de liquidación de algunos en forma unilateral (sin constancia del trámite previo para comparecencia del contratista), otros menos en forma bilateral y otros sin liquidar pese a haber venido el término convenido para ello. En algunos expedientes no aparece acta de recibo a satisfacción, o informe final por los interventores o informes de gestión de los contratistas, situaciones reiteradas de vigencias

anteriores y no corregidas en la vigencia auditada pese a las observaciones sucesivas del ente de control.

### 3.1.2.5. Labores de interventoría y supervisión.

No existió, en la mayoría de los contratos, aceptación expresa de la función de interventoría o supervisión por el designado, salvo cuando se firmó por este en el cuerpo del contrato, haciéndose en la mayoría de los casos de manera tácita al emitir informes. Se reiteró, como refirió la anterior auditoría, que en algunas ocasiones se designan sin tener en cuenta que haya competencias similares del contratista y el supervisor, con riesgo de una deficiente o equivocada supervisión que puede llevar a decisiones, acciones u omisiones que ocasionen daño a la entidad.

En algunos casos se certificó el cumplimiento de labores a pesar de las incorrecciones en los informes de los contratistas, sin que se detallen por unos y otros las actividades cumplidas.

Por tales motivos, se le señala una calificación de 50 puntos para la vigencia auditada.

### 3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual.

CRITERIOS	2011		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	0	0,20	0
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	60	0,15	9
Cumplimiento de la ejecución contractual	50	0,30	15
Liquidación de contratos	60	0,20	12
Labores de interventoria y supervisión	50	0,15	7,5
Puntaje total		1.00	<b>43,5</b>

## 3.1. 3. Gestión Presupuestal y Financiera.

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería de la entidad estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron los niveles de eficiencia logrados, gestión de tesorería, ejecución presupuestal, para determinar el concepto sobre el manejo presupuestal del Concejo Distrital, este aspecto se consideró con un puntaje de 80.5 puntos.

### *3.1.3.1 Programación y aprobación.*

El Concejo Distrital de Cartagena, liquidó mediante resolución No. 005 de enero 7 de 2011 un presupuesto inicial de Ingresos y Gastos por \$5.678.826.297. El presupuesto inicial fue modificado mediante resolución No.008 de enero 7 de 2011 con la adición de Recursos de Capital y la reducción de los Ingresos Corrientes de Libre destinación lo cual determinó un presupuesto definitivo para la vigencia fiscal 2011 de \$5.480.826.297. Durante la vigencia 2011 los movimientos presupuestales como son las adiciones, reducciones, créditos, contracréditos están respaldados por sus respectivas resoluciones.

De acuerdo al presupuesto programado y aprobado para la vigencia 2011, la calificación parcial obtenida es de cien **(100) puntos** debido a que el presupuesto programado se aprobó integralmente.

### *3.1.3.2 Cumplimiento normativo.*

El cumplimiento normativo en materia presupuestal se analiza desde el proceso de elaboración, conformación, ejecución y aprobación. Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar e igualmente la justificación económica de dicha modificación. La ejecución de los Gastos Generales y la ejecución de las Transferencias fueron del 93,51%. La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de **70 puntos**.

### *3.1.3.3 Cumplimiento de la ejecución de ingresos.*

Para la vigencia fiscal 2011 se estima inicialmente un presupuesto de ingresos por \$5.678.826.297, el cual se reduce en \$198.000.000 para un estimativo final de \$5.480.826.297. Los ingresos del Concejo Distrital de Cartagena están constituidos en un 100% por transferencias del Distrito de Cartagena de Indias. La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de **100 puntos**, en virtud a que su recaudo fue del 100% (\$5.480.826.298) con respecto al presupuesto definitivo de ingresos.

### 3.1.3.4 Cumplimiento de la ejecución de gastos.

El presupuesto de gastos del Concejo Distrital de Cartagena está constituido en un 100% por gastos de funcionamiento, los cuales se dividen en: Gastos Asociados a la Nomina, Gastos Generales, Transferencias y Honorarios. El cumplimiento de la ejecución de gastos durante la vigencia fiscal 2011 fue del 97,25%. La calificación obtenida es de **90 puntos**.

### 3.1.3.5 Calidad en los registros y la información presupuestal.

Revisada la ejecución presupuestal de gastos se observa que los Gastos Generales se ejecutan en un 93,09% y las Transferencias en un 96,94%. Los registros se elaboran manualmente en hoja de Excel lo que repercute en la calidad en los registros y en la exactitud de la información. En consideración a lo anterior el equipo auditor califica con **50 puntos** este criterio.

### 3.1.3.6 Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera.

El manejo presupuestal de la entidad se calificó de acuerdo con los siguientes criterios asignándosele a cada uno de ellos un factor de ponderación, como se relaciona en siguiente cuadro.

criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación.	100	0,15	15
Cumplimiento normativo.	70	0,25	17,5
Cumplimiento de la ejecución de ingresos.	100	0,20	20
Cumplimiento de la ejecución de gastos.	90	0,20	18
Calidad en los registros y la información presupuestal.	50	0,20	10
<b>Puntaje total</b>		<b>1,00</b>	<b>80,5</b>

De acuerdo a la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman la gestión presupuestal y multiplicado por el factor de ponderación se obtuvo un puntaje de calificación de **80,5** considerada como favorable.

Viene el Concejo Distrital arrastrando una deuda insoluble para con el sistema de seguridad social, que no fue solventada en el año 2011 y más aún, siguió generando intereses de mora. No existe certeza del estado de las obligaciones pensionales ni se dan abonos regulares a las mismas, pues viene sucediendo que los ex-servidores de la entidad auditada que se disponen a tramitar su pensión por

vez, ante el faltante en sus semanas cotizadas acuden a la acción de tutela, tras de lo cual procede el Concejo Distrital a pagar, por el rubro de Demandas y Conciliaciones, lo adeudado respecto al accionante de turno. El pago de los intereses moratorios y sanciones, en exceso sobre lo que normalmente debió haberse pagado, implica un detrimento continuo y creciente al erario del sujeto controlado, sin que medie una gestión coordinada de este para minimizar o cerrar dicha fuente de sobrecostos laborales. A esto se suma los pagos adicionales por costas procesales derivadas de los procesos ejecutivos coactivos, amén que los embargos de recursos en la fuente agregan un costo de oportunidad por el congelamiento temporal de recursos que se sustraen al giro normal de los asuntos de la entidad, inclusive con riesgo de incumplir otras obligaciones.

### **3.1.4 Evaluación de la Gestión del Talento Humano.**

En el análisis del Talento Humano del Concejo Distrital, se tuvo en cuenta el cumplimiento normativo, la gestión para desarrollar las competencias del talento humano y la contratación de prestación de servicios personales. Algunos de los aspectos tenidos en cuenta fueron los nombramientos, selección, capacitaciones, licencias, comisiones, promoción, vacaciones, etc. La calificación definitiva obtenida fue de **71 puntos** para la vigencia 2011.

#### **3.1.4.1. Cumplimiento Normativo.**

En el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en lo que respecta al cumplimiento normativo, para la vigencia fiscal 2011, la entidad auditada cumplió con las normas legales aplicables a todas las situaciones administrativas y prestacionales referentes al talento humano. Revisadas las hojas de vida se constata que se encuentran archivadas en carpetas plásticas, y allegada toda documentación referente a nombramientos, posesiones, vacaciones, retiro de cesantías, afiliación a EPS, ARP, etc., la cual se encuentran organizadas cronológicamente. Se ha foliado las hojas de vida y se procura que los fólder que las contienen no superen los 200 folios, organización y foliado que la OACI supervisó físicamente, actividad en la que se propuso involucrar a todas las Dependencias del Concejo Distrital en el logro de este objetivo, pero que solo involucra a la Dirección administrativa de la entidad, responsable de la compilación de las hojas de vida.

Se implementó el uso del libro de asistencia (folios 1 a 200) abierto el 2 de febrero de 2011 y posteriormente el sistema electrónico digital de huellas de acceso de personal y seguridad, con tarjetas y huella, pero se observa que el Concejo Distrital no ejerce control de asistencia o labores sobre el personal que lo sirve, como tampoco control sobre las actividades de cumplimiento del personal



contratado para prestación de servicios personales. Por lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con **80** puntos.

#### 3.1.4.2. *Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano.*

En relación con el criterio de gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se observó que la entidad cuenta con políticas de bienestar social, las cuales responden a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales de los funcionarios.

Se evidenció la existencia del plan anual de capacitación, para la vigencia auditada, este plan benefició a la gran mayoría de los funcionarios en temas relacionados con: Manejo de columnas, lesiones osteomusculares y video muscular, gestión por competencia y nuevo sistema de evaluación del desempeño, gestión pública y responsabilidad.

La entidad efectúa las evaluaciones de desempeño, se firmaron acuerdo de gestión con los Directores de área, con los cuales cumplieron los compromisos asumidos en el marco de los planes operativos de la vigencia.

El equipo auditor seleccionó una muestra de las hojas de vida de los funcionarios de la entidad, donde se evaluaron teniendo en cuenta lo establecido en el manual específico de funciones y competencias laborales.

A la fecha solo se ha efectuado evaluación de desempeño de dos funcionarios en periodo de prueba. Solo se encuentra una funcionaria con inscripción en carrera administrativa en firme, una en trámite, cuatro en listas de elegibles, ocho con documentos en revisión para certificación (OACI-106/2012). Pese a la solicitud de envío de documentos faltantes por la CNSC, de 23-Mayo-2007, no se envió por el Concejo Distrital los necesarios para la actualización del registro de los nueve funcionarios durante los años 2007 a 2011, sino hasta el 13 de Marzo de 2012 (oficio DA-154). Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, el equipo auditor calificó este criterio con **80** puntos.

#### 3.1.4.3. *Contratación de prestación de servicios personales.*

A 31 de diciembre de 2011, además de 19 Concejales, la planta de personal del Concejo Distrital de Cartagena incorporó 50 servidores públicos (incluido un Secretario General). Se advierte la celebración, durante el año 2011, de 87 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, 105 contratos de prestación de servicios profesionales y 80 contratos de prestación de servicios

técnicos, lo que redundó en que 272 personas estuvieron vinculadas para prestar servicios personales en el sujeto auditado durante el año 2011, echándose de ver que las instalaciones del mismo no tuvieron ni tienen la capacidad de absorber tal número de personas y que en los expedientes de la muestra de contratación examinada hasta la fecha no se contienen evidencias del cumplimiento de los objetos de los servicios personales contratados, caso de que algunos se prestaran desde el exterior de la entidad auditada, máxime la deficiencia en la conclusión de los procesos misionales y transversales de que adoleció la entidad. Esta situación se hace patente en el momento en que la Oficina asesora de control interno debe diligenciar las encuestas que acompañan al aplicativo entregado por esta Comisión Auditora, lo cual se amerita la presencia de los servidores públicos que deben absolverlas. En virtud de lo anterior, el equipo auditor calificó este criterio con **50** puntos.

#### 3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano.

CRITERIOS	2011		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Cumplimiento normativo.	80	0,35	28
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano.	80	0,35	28
Contratación de prestación de servicios personales.	50	0,30	15
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		1.00	<b>71</b>

#### 3.1.5 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, suscribió un Plan de Mejoramiento, correspondiente a las observaciones de la Auditoría de la vigencia 2009, que constó de 11 hallazgos administrativos, de las que se derivó 43 acciones de mejoramiento relativas. De otra parte, en el Plan de mejoramiento suscrito en enero de 2012 se establecieron siete acciones de mejoramiento que debieron cumplirse a 30-Abril-2012 sobre los contratos que se generaran con posterioridad a la suscripción. Estas últimas no fue posible evaluarlas porque la entidad



auditada omitió entregar dicha información pese a los reiterados requerimientos de la auditoría y no entregó evidencia del avance de dichas acciones.

En resumen, del avance evaluado de las 50 acciones de mejoramiento, se cumplieron trece (13) (26%), se cumplieron parcialmente catorce (14%) y no se cumplieron veinticuatro (48%) por lo que su calificación es de 40 puntos.

Por lo tanto el Plan de Mejoramiento generado de la presente auditoría debe retomar las acciones correctivas no cumplidas para ejecutarlas a más tardar antes de terminar la vigencia actual, además de programar las nuevas acciones, estrategias y metas que permitan corregir las deficiencias detectadas.

Código Hallazgo	Descripción hallazgo.	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Fecha terminación Metas	AVANCE
01	Por falta de esfuerzo de parte del Concejo, en la vigencia del 2009, no se llevó a cabo la evaluación de desempeño laboral a los nueve trabajadores que se relacionan en la rendición de la cuenta, lo que podría ocasionar de incumplimiento de obligaciones.	Conseguir que para la vigencia 20011, se lleve a cabo la evaluación de desempeño laboral a los nueve trabajadores que se declararon en la rendición de la cuenta de la vigencia 2009, como en carrera administrativa.	Darle cumplimiento a lo establecido en la ley 909 del 2004.	Evaluar a los nueve (9) trabajadores del Concejo Distrital de Cartagena, que se encuentran en carrera administrativa.	Sept. 09/11	La Oficina Asesora de Control Interno solicitó al Director Administrativo del Concejo Distrital la evaluación anual u ordinaria mediante oficios OACI-066/2012 de 1º-Febrero-2012, OACI 098 de 29-Marzo-2012 y memorando interno de 22 de Septiembre de 2011. A la fecha solo se ha efectuado evaluación de desempeño de dos funcionarios en periodo de prueba. <b>NO SE CUMPLIÓ LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO Y QUEDA ABIERTA.</b>
				Revisar el acto administrativo de inscripción en carrera administrativa, que aparece en cada una de las hojas de	Mayo 13/11	Solo se encuentra una funcionaria con inscripción en carrera administrativa en firme, una en trámite, cuatro en listas de elegibles, ocho con documentos en revisión para certificación (OACI-106/2012). Pese a la solicitud de envío de documentos faltantes por la CNSC, de 23-Mayo-

				vida de nueve (9) empleados de la Entidad.		2007, no se envió por el Concejo Distrital los necesarios para la actualización del registro de los nueve funcionarios durante los años 2007 a 2011, sino hasta el 13 de Marzo de 2012 (oficio DA-154). <b>NO SE CUMPLIÓ LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO Y QUEDA ABIERTA.</b>
<b>02</b>	Debido a un desorden archivístico, se pudo constatar que algunas hojas de vida, no están foliadas correctamente y superan los 200 folios lo que contrarían la Ley General de Archivo.	Foliar correctamente las hojas de vida de la Corporación.	Darle cumplimiento a la Ley General de Archivo.	Foliar las hojas de vida, de la Entidad, en la parte superior.	Sept. 09/11	Se ha foliado las hojas de vida por lo que se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
				Revisar que las hojas de vida, de la Corporación no superen los 200 folios.	Sept. 09/11	En el sentido de que los fólderes que contienen las hojas de vida no superen los 200 folios, se ha implementado esta limitación (estas pueden sobrepasar ese número), por lo que se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
				Realizar el seguimiento a este proceso.	Dic. 30/11	La OACI supervisó físicamente la organización y foliado de los documentos de hojas de vida por lo que queda <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
				Involucrar a todas las Dependencias del Concejo Distrital en el logro de este objetivo.	Dic. 30/11	La acción propuesta, pese a ser considerada coherente e íntegra, solo involucra a la Dirección administrativa de la entidad, responsable de la compilación de las hojas de vida, por lo que queda <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
	Debido a falta de control los informes de	Cuantificar y determinar	Darle cumplimiento a	Cuantificar los informes de	Dic. 30/11	Los informes de la OACI contienen cuantificación de indicadores y

03	gestión de control interno, como las auditorías internas, no son cuantificables a efecto de determinar la relación entre, el plan estratégico, el de acción programada y plan de acción ejecutado, lo que podría ocasionar la no medición del Plan estratégico.	la relación entre el Plan Estratégico, el Plan de Acción Programado y el Plan de Acción Ejecutado	la Ley 87 de 1993 y al artículo 343 de la Constitución Nacional .	gestión de Control Interno de la Entidad.	resultados, por lo que se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b> No así para los informes de algunas dependencias, por lo que se abrirá la acción correspondiente.		
				Cuantificar los informes de Auditoría Interna de la Corporación.		Dic. 30/11	Pese a que los informes de Enero, Abril y Septiembre no cuantifican sino cualifican de acuerdo a las observaciones formuladas por la OACI. El informe de auditoría interna de 31 de Diciembre de 2011 cuantifica indicadores y resultados que integran el Plan Estratégico con el Plan de Acción ejecutado, por lo que se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
				Diseñar el Plan estratégico Institucional del Concejo Distrital de Cartagena.		Abril 04/11	El P.E.I. fue diseñado y aprobado mediante Resolución 071 de 22-Marzo- 2011, por lo que se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
04	Por falta de esfuerzo, en el Concejo Distrital no se encuentra creado el comité Único Disciplinario. Ley 734 del 2002, no permitiendo tomar acciones disciplinarias	Garantizar el cumplimiento de los fines y funciones del estado en relación con la conducta de los servidores públicos de la	Darle cumplimiento a lo establecido en los procedimientos internos del Concejo y a la	Cumplir con lo establecido en la Ley 734 de 2002. Artículo 34 y en los procedimientos internos de la Corporación.	Dic. 30/11	Conforme al artículo 34.32 de la ley 734 de 2002, <sup>1</sup> que refiere específicamente a la implementación del control interno disciplinario, mediante Resolución N° 238 (Diciembre 1 de 2011) se creó la Unidad o Comité Único Disciplinario del Concejo Distrital de Cartagena, por lo que se considera <b>CUMPLIDA y</b>	

del caso.	Corporación, creando el Comité Único Disciplinario.	Ley 734 de 2002, artículo 34. Código Disciplinario Único. Deberes de todo servidor público.	Crear mediante Acto Administrativo el Comité Único Disciplinario de la entidad"	Jul 01/11	<b>CERRADA LA ACCIÓN.</b>  Previa propuesta de 11 de octubre-2011, se creó la comisión de estudio el día siguiente y se creó la Unidad o Comité Único Disciplinario del Concejo Distrital de Cartagena mediante Resolución N° 238 (Diciembre 1 de 2011), por lo que se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
			Presentar informes o procesos que constaten la operatividad del Comité Único Disciplinario.	Dic. 30/11	Conforme al Oficio OACI-066/2012 y demás del Comité Único Disciplinario se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
			Aplicar normas administrativas de carácter ético destinadas a proteger la eficiencia, eficacia y moralidad de la Corporación.	Dic. 30/11	Por medio de la RESOLUCION N 228 (Noviembre 24 de 2011) se adoptó el Código Ético del CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, el cual fue socializado a las diferentes dependencias, por lo que se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
Por falta de gestión, el Concejo carece de control de asistencia	Contar con un eficiente control de asistencia y de cumplimiento	Cumplirlo preceptuado en la Ley 734 de	Diseñar un eficiente control de asistencia sobre el personal de	Abril 04/11	Se implementó el uso del libro de asistencia (folios 1 a 200) abierto el 2-Febrero-2011 y posteriormente el sistema electrónico digital de

05	sobre el personal que trabaja en el Concejo, así mismo carece de un control sobre el cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios, lo que podría poner en entre dicho el cumplimiento laboral y contractual.	o del objeto contractual de los funcionarios de planta y OPS de la Corporación.	2002.	planta.		huellas de acceso de personal y seguridad, con tarjetas y huella, por lo que se considera <b>CUMPLIDA y CERRADA LA ACCIÓN.</b>
				Diseñar un eficiente control sobre el cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Abril 04/11	No hubo revisoría eficiente en la mayoría de la contratación, pues los revisores designados no aceptaban expresamente o no producían informes. <b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
				Involucrar a todos los funcionarios y contratistas del Concejo Distrital de Cartagena en el logro de este objetivo.	Dic. 30/11	<b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
06	Por la falta de gestión el Concejo carece de un Manual de Procedimiento, actualizado acorde a la normatividad vigente., lo que podría ocasionar hacer las actividades de otra forma.	Actualizar los Manuales de Procedimientos diseñados en el 2002, para Implementarlos y que nos permita corregir las debilidades de tipo administrativo, hacer	Con la actualización e implementación de los Manuales de Procedimientos, aplicar de una manera eficiente las acciones que se	Actualizar el Manual de Procedimientos de la Entidad, diseñado en el 2002, cumpliendo con lo establecido en la Ley 87 de 1993.	Dic. 30/11	No se efectuó la actualización, por lo que <b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
				Implementar los manuales de	Dic. 30/11	Existen manuales en el área financiera y de contabilidad. <b>SE CUMPLIÓ</b>

<sup>14</sup> Implementar el Control Interno Disciplinario al más alto nivel jerárquico del organismo o entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia, de acuerdo con las recomendaciones que para el efecto señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, a más tardar para la fecha en que entre en vigencia el presente código, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto”

		un seguimiento a los procesos para verificar su sujeción a lo señalado en dichos documentos y permitir una mayor celeridad en los mismos	van a emprender y superar las actuales circunstancias administrativas, financieras y contables que permitan presentar un mejor logro en la gestión de la actual administración.	Procedimientos en las áreas más críticas de la Corporación.  Realizar el seguimiento a cada proceso de implementación de los Manuales de Procedimientos para las distintas Dependencias del Concejo Distrital de Cartagena.  Involucrar a todas las Dependencias del Concejo Distrital en el logro de este objetivo.		<b>PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
					Dic. 30/11	<b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
					Dic. 30/11	<b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
07	Por la falta de control, las carpetas de los contratos que se relacionan a continuación no aparecen los informes de gestión del contratista, ni del interventor:r.04-3-094-102-318-179-177-326-308-080-037-120-314-	Hacer que la gestión contractual de la Entidad sea adecuada, dándole cumplimiento a los principios y procedimientos de la contratación y la ejecución contractual se	Darle cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y al artículo 30 del mismo estatuto. Principio de transparencia. Igualmente	Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Dic. 30/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
				Realizar adecuadamente los informes de gestión del Contratista y del Interventor, acorde al	Dic. 30/11	No hubo revisoría eficiente en la mayoría de la contratación, pues los revisores designados no aceptaban expresamente o no producían informes. <b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>



303-322-065-078-061-033-259-260-256-170-158-124-101-087-110-115-113- 135-133-132-100-026027-029-015-014-013-012- 002-001-109-153-180-155-154-167-271-243299-191-025-157-157-159-159-168-258-248-266-162-268-160-143-145-149-148-196-197-200-181-140-195-296-291-164-152-297-289-165-295-292-213-299-192-279-241-196-210-209-189-183-207-205-204-194-197-176-186-141-240-301-238-320-265-234-294-300-273-290-236-092-118-304-364-398-250-302-252-151-150-263-106-112-128-126-098-089-130-052-057-040-059-038, lo que pondría en entredicho el cumplimiento contractual.	desarrollen de la manera establecida en la Ley	darle cumplimiento al art. 26 de la Ley 80 de 1993, (principio de Responsabilidad), al art. 50 de la Ley 789 de 2002, al art. 27 del Decreto 2170 del año 2002 y al art. 53 de la Ley 80/93	objeto del contrato.		
			Realizar a la contratación verdaderas labores de supervisión, vigilancia y control real y efectivo,	Dic. 30/11	No hubo revisoría eficiente en la mayoría de la contratación, pues los revisores designados no aceptaban expresamente o no producían informes. <b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
			Darle cumplimiento a los principios y procedimientos aplicados en las diferentes etapas de la contratación	Dic. 30/11	<b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
Adoptar y aplicar el Manual para el proceso de Contratación, de la Corporación.				Mayo 27/11	Se adoptó el Manual de Contratación, que debe actualizarse conforme al Decreto 734 de 13-Abril-2012. No se ha aplicado en aspectos como la revisoría y la liquidación de contratos. <b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
			Cumplir con lo establecido	Dic. 30/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA</b>

08	<p>contratos que se relacionan, presentan actas de liquidación bilateral sin estar suscritas por parte del Contratista:</p> <p>098-113-168-258-160-145-149-148-196-147-200-181-140-195-165-213-279-241-196-210-209-189-207-205-204-194-197-176-186-141-240301-238320-265-234-294-300-273-290-236-302-106-128-126-130-117-308-124-101-087-110-115-135-133-132-100-243-179-314-303-259-260-256-170-158-153-180-167-299-191-157-159, se podría suponer que no ha finalizado la relación contractual.</p>	<p>l de la Entidad sea adecuada, dándole cumplimiento a los principios y procedimientos de la contratación y la ejecución contractual se desarrolle en la manera establecida en la Ley</p>	<p>artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 30 del mismo estatuto. Principio de transparencia.</p>	<p>en la Ley 80 de 1993, en</p>		<b>ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
				<p>Presentar Actas de liquidación bilateral suscritas por parte del contratista.</p>	Dic. 30/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
				<p>Darle cumplimiento a los principios y procedimientos aplicados en las diferentes etapas de la contratación.</p>	Dic. 30/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
				<p>Adelantar un adecuado manejo y control de la interventoría, presentando adecuados informes de supervisión y seguimiento de la fase contractual de los contratos.</p>	Dic. 30/11	<b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
				<p>Adoptar y aplicar el Manual para el proceso de Contratación</p>	Mayo 27/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>



				n de la Entidad.		
<b>09</b>	Por la falta de control, los siguientes contratos presentan actas de liquidaciones que no están suscritas por las partes: 113-112-089. Se podría suponer que continúa la relación contractual.	Hacer que la gestión contractual de la Entidad sea adecuada, dándole cumplimiento a los principios y procedimientos de la contratación y la ejecución contractual se desarrolle en la manera establecida en la Ley.	Darle cumplimiento al artículo 26 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Responsabilidad), el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 27 del Decreto 2170 del año 2002 y el artículo 53 de la Ley 80/93.	Cumplir con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.	Dic. 30/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
				Presentar contratos con Actas de liquidación bilateral suscritas por las partes.	Dic. 30/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
				Darle cumplimiento a los principios y procedimientos aplicados en las diferentes etapas de la contratación.	Dic. 30/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
				Adoptar y aplicar el Manual para el proceso de Contratación de la Entidad.	Mayo 27/11	<b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
<b>10</b>	Por falta de gestión del Concejo, no existe un Plan de Contingencia ni de manejo de procedimientos de seguridad,	Diseñar el Mapa de Riesgos de la Entidad, y cumplir con las etapas de	- Socializar el Plan de Administración de los Riesgos.	Cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001.	Dic. 30/11	Se estableció al final de año políticas de administración del riesgo que no se aplicaron. No hubo identificación y análisis permanente e interactivo del riesgo. <b>SE CUMPLIÓ</b>

no se pudo comprobar la existencia de un Mapa de Riesgos elaborado para determinar el nivel alto o bajo de riesgos de la Entidad con respecto a sus diferentes procesos, lo que podría ocasionar seguir ocurriendo las mismas falencias.	difusión, socialización e implementación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir informes que evalúen la efectividad en la administración de los riesgos.</li> <li>- Establecer las medidas preventivas y correctivas a los riesgos.</li> <li>- Impartir lineamientos e instrucciones para la administración del riesgo.</li> <li>- Conformar del grupo interdisciplinario de riesgos.</li> </ul>	Realizar un estudio que permita implementar acciones preventivas para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos que comprometan el cumplimiento de la misión de la Corporación.	Sept. 09/11	<b>PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b> Se expedieron las Resoluciones 231 (Noviembre 24 de 2011) Y 072 de 5 Marzo-2012, que inician el proceso de administración del riesgo, ya que en la vigencia 2011 <b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
			Diseñar y establecer una política corporativa de administración de riesgos, que implique la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos.	Dic. 30/11	Se inició el proceso con la Resolución N 231 (Noviembre 24 de 2011) por la cual el Concejo Distrital de Cartagena de Indias fija las políticas en cuanto a la administración de riesgo. <b>SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>
			Implementar un programa para la socialización del Plan de	Dic. 30/11	<b>GOS.CONSEGUIR OFICIOS. SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN EN LO NO CUMPLIDO.</b>

				administración de riesgos.		
				Diseñar el Mapa de Riesgos, difundirlo y sensibilizarlo entre los trabajadores de la Corporación, para que cada Dependencia pueda identificar sus riesgos y establezca medidas preventivas y correctivas a dichos riesgos.	Sept. 09/11	Se dictó la Resolución 072 de 5 de Marzo de 2012, no habiéndose dado el ejercicio de identificación, prevención y corrección por cada dependencia, porque en el año 2011 <b>NO SE CUMPLIÓ Y SE MANTIENE ABIERTA LA ACCIÓN.</b>
1 1	Por falta de gestión y control, el Concejo no posee inventario físico a Diciembre del 2007 y 2.008 que muestre la ubicación, costo histórico, depreciación individual y los bienes dados de baja y por tanto los saldos no son reales en el grupo de propiedades, planta y equipo, y no permite	Actualizar el Inventario físico que nos muestra la ubicación, costo histórico, depreciación individual y los bienes dados de baja	Darle aplicación a la Ley 298 de 1996 y a la resolución No. 4444 del 1.996	Actualizar el Inventario Físico de propiedades, planta y equipo de la Entidad.	Jul 01/11	<b>SE CUMPLIÓ Y SE CIERRA LA ACCIÓN.</b>
				Hacer conteos físicos periódicamente y Hacer verificaciones al azar para comparar con los libros contables.	Dic. 30/11	<b>SE CUMPLIÓ Y SE CIERRA LA ACCIÓN.</b>

<p>conciliar los saldos con Contabilidad. En consecuencia de lo anterior se podría poner en riesgo la razonabilidad de los estados financieros.</p>			<p>Actualizar el Inventario Físico de la Entidad y conciliar los saldos con contabilidad .</p>	<p>Jul 01/11</p>	<p><b>SE CUMPLIÓ Y SE CIERRA LA ACCIÓN.</b></p>
			<p>Confrontar los inventarios físicos con los registros contables.</p>	<p>Dic. 30/11</p>	<p><b>SE CUMPLIÓ Y SE CIERRA LA ACCIÓN.</b></p>

### 3.1.6 Evaluación del Sistema de Control Interno.

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se correspondió en forma eficiente y eficaz con lo aplicado durante la vigencia. Por lo anterior el equipo auditor conceptuó que el Sistema de Control Interno tuvo un comportamiento en el año 2011 de satisfactorio, lo que equivale a un nivel de riesgo bajo con una calificación definitiva de sus elementos de 4.00 puntos, lo que quiere decir que se ha avanzado adecuadamente en este proceso aunque se ha trabajado en el transcurso de la presente vigencia 2012 en lograr un mejoramiento continuo de los distintos procesos. Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que **el Sistema de Control Interno fue positivo.**

### 3.1.7. Calificación Consolidada de la Gestión y los resultados.

TEMAS	2011		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional.	75.94	0,30	22,78
Gestión Contractual.	43,5	0,20	9
Gestión Presupuestal y Financiera.	<b>80,5</b>	0,10	8.05
Gestión de Talento Humano.	71	0,10	7,10
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.	40	0,15	6
Evaluación Sistema de Control Interno.	80	0,15	12
Calificación Total.		1.00	<b>65</b>

#### Rango de Calificación para obtener el concepto.

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

La calificación consolidada de la Gestión y los resultados del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011, fue de sesenta y cinco (**65**) puntos, lo que se considera de acuerdo a la tabla de calificación, como **Favorable con observaciones**.

#### 4. LÍNEAS DE AUDITORÍA.

##### 4.1. CONTRATACIÓN.

El Concejo Distrital en la vigencia auditada celebró 295 contratos como lo muestra el siguiente cuadro.

Contrato	Número	%
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.	87	29,5
Prestación de servicios profesionales.	105	36
Prestación de servicios técnicos.	80	27
Suministro	10	3
Reparación y mantenimiento	5	1,6
Varios	8	2,7
Total	295	100

La evaluación arroja varias circunstancias que se determinan como falencias o eventuales irregularidades, que se enuncian a continuación:

Los principios y procedimientos de la contratación deben mejorarse y ajustarse a la forma óptima establecida en la ley, para que el proceso contractual refleje confiabilidad y evitar la generación de observaciones por falencias en manejo de los términos precontractuales en las selecciones abreviadas, en el registro o evidencia del cumplimiento de los objetos contractuales, en la designación y labores de los interventores, en la liquidación de los contratos y, propendiendo en general, a mejorar la utilidad de la contratación de servicios personales en el cumplimiento de las tareas misionales y de apoyo del Concejo Distrital.

El Concejo Distrital de Cartagena Indias fue inscrito en el *Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal* – SICE (Ley 598 de Julio 18 de 2000) en vigencia anterior al 2011, pero debido a falencias de archivo y trazabilidad, los documentos de comprobación respectivos y las contraseñas de acceso no estuvieron disponibles en la anualidad auditada, razón por la cual no se efectuaron las consultas ni los reportes de contratación al sistema, acentuando la debilidad del registro contractual observada en la auditoría anterior, lo que solo empezó a ser superado en el año 2012.

Se observa la celebración, durante el año 2011, de 87 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, 105 contratos de prestación de servicios profesionales y 80 contratos de prestación de servicios técnicos, lo que redundó en que 272 personas estuvieron vinculadas para prestar servicios personales en el sujeto auditado durante el año 2011, echándose de ver que las instalaciones del mismo no tuvieron ni tienen la capacidad de absorber tal número de personas y que la muestra de contratación examinada hasta la fecha no contiene evidencias del cumplimiento de los objetos de los servicios personales contratados, caso de que algunos se prestaran desde el exterior de la entidad auditada, máxime la deficiencia en la conclusión de los procesos misionales y transversales de que adoleció la entidad. Esta situación se hace presente en el momento en que la Oficina asesora de control interno procede a diligenciar las encuestas que acompañan al aplicativo entregado por esta Comisión Auditora para lo cual se amerita la presencia de los servidores públicos que deben absolverlas.

#### **OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE CONTRATACION:**

- Debido a falta de control, los informes de gestión presentados por los contratistas en los contratos 002, 004, 005, 006, 009, 010, 017, 026, 054, 083, 234, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 234 no tienen constancia de recibo.
- Por descuido, los estudios previos, el acto administrativo de justificación o la invitación carecen de día fecha o son de fecha posterior a los respectivos contratos 02, 03, 04, 05, 06, 09, 010, 017, 026, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 054, 055, 066, 067, 070, 075, 083, 086, 088, 090, 093, S.A. 017, 027.
- En ninguno de los contratos examinados hay constancia de comunicaciones entre el Concejo Distrital y los contratistas para invitarlos a contratar o estos presentar su propuesta. En los contratos liquidados unilateralmente se alude a comunicaciones telefónicas pero no hay registro de las mismas ni otra constancia de las diligencias de localización de los contratistas, debiendo dejarse constancia de las mismas.
- Por la falta de control, no hay aceptación del supervisor o interventor ni informes de revisoría como prevén los contratos 02, 03, 04, 05, 06, 09, 010, 017, 026, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 054, 055, 065, 066, 067, 070, 075, 083, 086, 088, 090, 093, 231, 232, 233, S.A. 028.
- Por la falta de control no se liquidaron en el tiempo estipulado ni en los seis meses siguientes a su terminación los contratos 03, 06, 010, 026, 041, 043, 048,



050, 234, 235, 236.

- No consta en el expediente evidencia razonable del cumplimiento del objeto del contrato ni indicación de la ubicación de los productos que permita ubicar su trazabilidad documental. 02, 05, 06 y 017, 09, 010, 026, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 054, 065, 066, 067, 070, 075, 090, 093, 231, 234, 235, 236, SMM 027, SAMC 028.

- En el año 2011 el Concejo Distrital actuó bajo la hipótesis de no encontrarse inscrito al SICE, pues no se contaba físicamente con los documentos derivados de la inscripción pero no se diligenciaban los registros y publicaciones correspondientes. No reportó al Ministerio de Comunicaciones, su falta de recursos tecnológicos para el uso del Secop, ni la estrategia y el plan de acción que desarrollarán para cumplir con la obligación, ni actualizó semestralmente el reporte.

- En el contrato SA 010 de 2011, el proponente manifestó su interés en participar con oficio recibido en el Concejo Distrital el 4-Abril-2011, un día antes de publicarse el aviso de convocatoria en diario local, lo que indica un conocimiento privilegiado de información. El certificado de existencia y representación de la empresa adjudicataria del contrato, anexo a su oferta de 4-Abril-2011 tiene fecha 14-Abril-2011, un día después de cerrarse la convocatoria, por tanto no estuvo debidamente acreditada en tiempo. Su certificado de antecedentes fiscales tuvo validez hasta el 1º-Abril-2011 (diez días antes de abrirse la convocatoria). Los demás ofertantes tampoco presentaron oportunamente los documentos referidos en el Pliego de Condiciones, por lo que debió subsanarse lo pertinente so pena de declararse desierto el proceso de contratación (numerales 5 y 14 op.cit.). Hay una constancia de un proponente de no haberse entregado copia del acta de cierre y las propuestas presentadas, a las 8:45 a.m. del 14-Abril-2011. No se detalla el valor que corresponde a cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas del bien requerido. En los estudios previos, numeral 7, reza que estaría a cargo del Director Administrativo, pero en el contrato no se contempló. Conforme a su “cláusula vigésima: documentos anexos” aplica lo dispuesto en aquellos por ser parte del contrato. No hay informes de supervisión en el expediente ni este intervino en la liquidación del contrato.

En el contrato SA 011 no era aplicable la figura del otro si (mecanismo de doctrina para efecto de corregir fallas o errores de carácter formal, no esenciales, que subsana las nulidades relativas) sino la de contrato adicional (respecto al objeto, para efectos complementarios). Unas ofertas fueron recibidas el 5-Abril-2011; la de otros proponentes, el 7-Abril-2011 y el 8-Abril-2011 respectivamente, todas

fuera del término establecido para recepción de ofertas, contraviniendo el numeral 12 del pliego de condiciones y debiendo aplicarse el numeral 14 ídem (declaratoria de desierto). Los certificados judicial, disciplinario, fiscal y laboral de un proponente tienen fecha posterior al contrato y a su otrosí (Diciembre 5 y 9 -2011). No se detalla el valor que corresponde a cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas del bien requerido. No hay informes de supervisión en el expediente ni este intervino en la liquidación del contrato.

#### 4.2. PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA.

Análisis Estados Financieros a Diciembre 31 de 2011.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias para el año 2011 con corte a diciembre 31 presenta la siguiente situación financiera y contable:

<b>BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31</b>						
CONCEJO DISTRITAL	2011	Participación	2010	Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO	2.241.242	100,00%	2.097.242	100,00%	144.000	6,87%
PASIVO	548.215	24,46%	504.221	24,04%	43.994	8,73%
PATRIMONIO	1.692.997	75,54%	1.593.021	75,96%	99.976	6,28%

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena 2011-2010

Para la vigencia fiscal 2011 la estructura financiera del Concejo Distrital presenta una variación marginal con respecto a la vigencia 2010. Notamos que para la vigencia 2011 el patrimonio se conserva en el orden del 75% del activo y con un nivel de endeudamiento cercano al 25%, representado principalmente por Cuentas por Pagar y Obligaciones Laborales que representan el 74% del total del pasivo.

#### ACTIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los bienes y derechos, tangibles e intangibles del Concejo Distrital de Cartagena obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales, se espera que fluyan al Concejo un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos bienes y derechos se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que los generan. Desde el punto de vista económico, surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la

realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad del Concejo pertenecientes al gobierno general.

Para la vigencia fiscal 2011 a diciembre 31 de 2011 los activos del Concejo Distrital suman \$2.241.242 (en miles de pesos), con una variación relativa respecto a la vigencia fiscal 2010 del 6,87%. Las cuentas “Muebles y Enseres” y “Equipos de Comunicación y Computación” pertenecientes al grupo 16, “Propiedad, Planta y Equipos”, son la que mayor inciden en el incremento del activo. Los activos a diciembre 31 de 2011 están conformados de la siguiente manera:

<b>CONFORMACION DEL ACTIVO</b>						
CONCEJO DISTRITAL	2011	Participación	2010	Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa
CORRIENTE	46.271	2,06%	110.709	5,28%	-64.438	-58,20%
NO CORRIENTE	2.194.971	97,94%	1.986.533	94,72%	208.438	10,49%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.241.242</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.097.242</b>	<b>100,00%</b>	<b>144.000</b>	<b>6,87%</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena 2011-2010

Los activos del Concejo Distrital de Cartagena los integra casi en su totalidad los activos no corrientes, que representan el 97,94% del total del activo para la vigencia 2011. El activo más representativo del Concejo Distrital de Cartagena es “Obras y Mejoras en Propiedad Ajena – Edificios- por valor de \$1.741.810 (en miles de pesos) que representa el 76,51% del activo total.

El grupo de Efectivo es el que presenta una incidencia representativa en el Activo Corriente por valor de \$45.956 (en miles), el 99,31% del activo corriente:

#### **GRUPO 11 - EFECTIVO**

Este grupo presentó un saldo de \$45.956 (en miles) y con relación al año 2010, que fue de \$77.430 (en miles) se presenta una disminución de \$ 31.474 (en miles), con una variación relativa de un -40,65%, esto se debe básicamente a que la cuenta 1110060012 Banco Davivienda Cuenta De Ahorros 441162 que presentaba saldo en el 2010 de \$40.259 (en miles), pasa a tener un saldo de cero pesos en el 2011.

Para la vigencia 2011 existen cuentas bancarias sin movimiento y otras que fueron canceladas durante el mismo periodo, sin embargo, no se hace mención en las Notas a los Estados Financieros que cuentas fueron canceladas y cuáles no presentan movimientos durante el 2011 incumpliendo con lo relativo a las normas técnicas sobre revelaciones como lo establece el PGCP. Este hecho genera

incertidumbre por valor de \$3.093 (en miles) en saldo total de Bancos puesto que no se cuentan con los extractos bancarios que certifiquen estas sumas.

A continuación detallamos las cuentas sin movimiento:

<b>CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO</b>			
<b>Código</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>SALDO 2011</b>	<b>SALDO 2010</b>
11	DESCRIPCION		
1110	BANCOS		
111005001	BANCO TEQUENDAMA CTA 330016	1.901,00	1.901,00
111005003	BANCO TEQUENDAMA CTA 330010	1,00	1,00
111005004	BANCO TEQUENDAMA CREDIPAGO	7.510,00	7.510,00
111005005	BANCO TEQUENDAMA CTA 01371	16.983,00	16.983,00
111005006	BANCO TEQUENDAMA CTA 330018	0,18	0,18
111005018	BANCO DE BOGOTA CTA 1821193	3.066.786,45	3.066.786,45
		<b>3.093.181,63</b>	<b>3.093.181,63</b>

Fuente: Anexo Balance Concejo Distrital de Cartagena 2011-2010

## **ACTIVO NO CORRIENTE**

En el Activo No Corriente por valor de \$2.194.971 (en miles), los grupos de mayor incidencia son Propiedad, Planta y Equipos con un 16,24% y Otros Activos con un 83,52%

### **GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.**

Este grupo representa el 15,91% del total del activo y presentó un saldo a Diciembre 31 del 2011 de \$356.567 (en miles), incrementándose en un 54,36% con relación al año 2.010 y que representó un aumento en valor absoluto de \$125.569 (en miles). Este incremento se refleja principalmente en la cuenta 1665 **Muebles, Enseres y Equipos de Oficina** que presenta un incremento de \$161.405 (en miles), el 71,41% con relación a la vigencia anterior (2010), que estuvo en el orden de los \$226.010 (en miles).

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS GRUPO 16					
CODIGO	DESCRIPCION	SALDO 2011	SALDO 2010	Variación Absoluta	Variación Relativa
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	387.415	226.010	161.405	71,41%
167001	Equipo de Comunicación	4.304	4.304		
167002	Equipo de Computación	17.290	17.290		
167090	Otros Equipos de Comunicación	1.916	1.916		
1670	Total Equipo de Comunicación y Computación	23.510	23.510	0	0,00%
	<b>SUBTOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS</b>	<b>410.925</b>	<b>249.520</b>	<b>161.405</b>	<b>64,69%</b>
1685	Depreciación Acumulada	(54.358)	(18.522)	(35.836)	193,48%
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS</b>	<b>356.567</b>	<b>230.998</b>	<b>125.569</b>	<b>54,36%</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena 2011-2010

## GRUPO 19 – OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales.

A diciembre 31 de 2011 estaban conformados de la siguiente forma:

CONFORMACION DE OTROS ACTIVOS GRUPO 19						
CODIGO	DESCRIPCION	SUBTOTAL	SALDO 2011	SALDO 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
191502	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena - Edificios-		1.714.810	1.750.535	-35.725	-2,04%
1970	Intangibles		118.476	0	118.476	#¡DIV/0!
197007	Intangibles - Licencias -		6.086	0	6.086	#¡DIV/0!
197008	Intangibles - Software -		112.390	0	112.390	#¡DIV/0!
19700801	Zeus Contabilidad SQL	3.209			0	#¡DIV/0!
19700802	Software Digitalización	64.754			0	#¡DIV/0!
19700803	Pagina Web Digitalización	44.427			0	#¡DIV/0!
	<b>TOTAL DIFERIDO Y OTROS ACTIVOS</b>		<b>1.833.286</b>	<b>1.750.535</b>	<b>82.751</b>	<b>4,73%</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital 2011 -2010

Las “Obras y Mejoras en Propiedad Ajena – Edificios- “código 191502, es el activo más representativo del Concejo Distrital de Cartagena y está representado en la edificación donde actualmente funciona el Concejo. Mediante resolución 223 de diciembre 28 de 2009 del Concejo Distrital de Cartagena se determinó amortizar o diferir el costo de la edificación por un periodo de 50 años. Para la vigencia 2011 cierra por un costo de \$1.714.810 (en miles), con una disminución de \$35.725 (en miles) respecto a la vigencia 2010.

La cuenta Intangibles código 1970 está conformado por las licencias de los diferentes programas que maneja el Concejo Distrital por valor de \$6.086 (en miles) y por los programas o software que actualmente posee el Concejo Distrital por valor de \$112.390 (en miles). Los programas adquiridos durante la vigencia fiscal 2011 fueron Zeus Contabilidad por \$3.209 (en miles); Software Digitalización de Archivos por \$64.754 (en miles) y Pagina Web del Concejo Distrital por \$44.427 (en miles).

### **REVISION PAGOS PAGINA WEB Y DIGITALIZACION DE ARCHIVOS DEL CONCEJO DISTRITAL**

La actualización y reestructuración de la página web del Concejo Distrital de Cartagena se contrató con una empresa con domicilio en la ciudad de Cartagena. El costo total fue de Cuarenta y Nueve Millones de Pesos \$49.000.000, pagados según comprobante de egreso No.02520 de fecha mayo 4 de 2011 por valor de \$24.500.000 y el comprobante de egreso No.02723 de julio 12 de 2011 por valor de \$24.500.000. A dichos pagos se le aplicaron todas las retenciones de ley.

La Digitalización Documental se contrató con otra entidad con domicilio en la ciudad de Cartagena. El costo total fue de Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Pesos (\$46.492.800), pagados según comprobante de egreso No.02521 de mayo 5 de 2011 por valor de \$23.246.400 y mediante comprobante de egreso No. 02918 de septiembre 14 de 2011 por valor de \$23.246.400. A dichos pagos se le aplicaron todas las retenciones de ley.

Mediante contrato OTRO SI se le adjudico a la UT Gestión Documental documentos adicionales para su digitalización. El valor del OTRO SI fue de \$20.921.760 pagado mediante comprobante de egreso No.03154 de diciembre 12 de 2011.

### **PASIVOS**



En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del Distrito de Cartagena, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito. A diciembre 31 de 2011 los pasivos del Concejo Distrital de Cartagena suman Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Quince Mil Pesos (\$548.215) (en miles), se incrementaron en \$43.994 (en miles), un 8,73% respecto a la vigencia fiscal 2010. Este incremento obedece al aumento del saldo por pagar de las cuentas Transferencias por \$141.671 (en miles) y Salarios y Prestaciones Sociales por Pagar por \$39.272 (en miles). Los pasivos a diciembre 31 de 2011 están conformados de la siguiente manera:

<b>CONFORMACION DEL PASIVO</b>						
CONCEJO DISTRITAL	2011	Participación	2010	Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa
CORRIENTE	406.544	74,16%	504.221	100,00%	-97.677	-19,37%
NO CORRIENTE	141.671	25,84%	0	0,00%	141.671	#¡DIV/0!
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>548.215</b>	<b>100,00%</b>	<b>504.221</b>	<b>100,00%</b>	<b>43.994</b>	<b>8,73%</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena 2011-2010

Los pasivos del Concejo Distrital de Cartagena están conformado a diciembre 31 de 2011 en un 74,16% por obligaciones corrientes o a corto plazo y en un 25,84% por obligaciones a largo plazo. En comparación con la vigencia anterior 2010, los pasivos corrientes disminuyen en un 19,37%. Dentro del pasivo corriente encontramos que las cuentas por pagar por concepto de Acreedores presenta un saldo de \$107.911 (en miles). Dentro de esta cuenta las principales obligaciones son: Aportes al ICBF, Sena y Cajas de Compensación con un saldo de \$54.116 (en miles) y Aportes Fondo de Solidaridad Pensional por \$32.026 (en miles) y cuentas por pagar a contratistas por \$14.087 (en miles).

Los pasivos no corrientes o a largo plazo del Concejo Distrital presentan un saldo de \$141.671 (en miles) y están conformados por las siguientes cuentas por pagar: Cifras en miles.

Su Oportuno Servicio (S.O.S) por \$24.378  
Meco y Cia Ltda. Modulares por \$10.564  
Horizonte S.A. F.P Y C. por \$106.729



De acuerdo al vencimiento de la cuenta por pagar, ya sea mayor o menor a 1 año, se determina si se clasifican dentro del pasivo como Corriente o No Corriente. Ateniéndonos a este principio de contabilidad generalmente aceptado la cuenta por pagar a "Horizonte S.A. F.P.Y C. debe estar clasificada como pasivo corriente debido a que el vencimiento de los pagos por concepto de aportes a la seguridad social por su naturaleza son de saldo corriente.

### GRUPO 31 – PATRIMONIO – HACIENDA PUBLICA

El patrimonio del Concejo Distrital de Cartagena de Indias presentó un saldo de \$1.692.996 (en miles), con un incremento de \$99.973 (en miles), un 6,28% respecto a la vigencia anterior cuando tuvo un valor de \$1.593.022 (en miles). El incremento está representado principalmente por la donación en especie recibida de la Alcaldía Distrital de Cartagena por valor de \$99.808 (en miles). El patrimonio del Concejo Distrital de Cartagena se conforma de la siguiente forma:

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO 2011	SALDO 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
3105	Capital Fiscal	2.457.207.899,66	2.469.555.863,66	-12.347.964,00	-0,50%
3120	Superavit por Donación	99.808.660,00	0,00	99.808.660,00	#¡DIV/0!
3125	Patrimonio Público Incorporado	-1.103.308.140,83	-1.144.637.136,07	41.328.995,24	-3,61%
312506	Propiedad Planta y Equipos	-1.103.308.140,83	-1.144.637.136,07	41.328.995,24	-3,61%
3130	Revalorización Hacienda Pública	203.287.074,31	226.775.269,31	-23.488.195,00	-10,36%
1	Capital Fiscal	216.553.606,87	216.553.606,87	0,00	0,00%
2	Depreciación de PPYE	-23.488.195,00	0,00	-23.488.195,00	#¡DIV/0!
3	Patrimonio Público Incorporado	10.221.662,44	10.221.662,44	0,00	0,00%
<b>31</b>	<b>Total Hacienda Publica</b>	<b>1.656.995.493,14</b>	<b>1.551.693.996,90</b>	<b>105.301.496,24</b>	<b>6,79%</b>
3110	Resultado del Ejercicio	36.001.061,71	41.328.995,24	-5.327.933,53	-12,89%
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1.692.996.554,85</b>	<b>1.593.022.992,14</b>	<b>99.973.562,71</b>	<b>6,28%</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena 2011-2010

### ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTA A DICIEMBRE 31 DE 2011

Para la vigencia fiscal 2011 el Concejo Distrital de Cartagena tuvo ingresos totales por la suma de \$5.497.283 (en miles) y gastos totales por \$5.461.282 para un resultado positivo por \$36.001 (en miles). El siguiente son los resultados comparativos de las vigencias 2011 y 2010.

Código	Concepto	Diciembre 31 2011		Diciembre 31 2010		Variación	
		\$	%	\$	%	Absoluta	Relativa
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>5.478.826</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.494.317</b>	<b>100,00%</b>	<b>984.509</b>	<b>21,91%</b>
44	Transferencias	5.478.826	100,00%	4.494.317	100,00%	984.509	21,91%
4428	Otras Transferencias	5.478.826	100,00%	4.494.317	100,00%	984.509	21,91%
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>5.458.087</b>	<b>99,62%</b>	<b>4.457.544</b>	<b>99,18%</b>	<b>1.000.543</b>	<b>22,45%</b>
51	De administración	5.445.389	99,39%	4.457.544	99,18%	987.845	22,16%
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	12.698	0,23%	0	0,00%	12.698	#DIV/0!
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>20.739</b>	<b>0,38%</b>	<b>36.773</b>	<b>0,82%</b>	<b>-16.034</b>	<b>-43,60%</b>
48	Otros Ingresos	18.457	0,34%	7.781	0,17%	10.676	137,21%
58	OTROS GASTOS	3.195	0,06%	3.228	0,07%	-33	-1,02%
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>36.001</b>	<b>0,66%</b>	<b>41.326</b>	<b>0,92%</b>	<b>-5.325</b>	<b>-12,89%</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena 2011- 2010

Los ingresos operacionales para el año 2011 se incrementaron en un 21,91% respecto a la vigencia 2010. Los ingresos operacionales provienen de las transferencias giradas directamente por el Distrito de Cartagena de Indias. Las transferencias representan el 100% de los ingresos del Concejo Distrital de Cartagena. El Concejo Distrital de Cartagena no genera recursos propios y todos sus gastos son administrativos.

Los gastos del Concejo Distrital de Cartagena se componen de la siguiente forma:

Código	Concepto			Variación	Variación
		Diciembre 31 2011	Diciembre 31 2010	Absoluta	Relativa
		\$	\$		
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>5.458.087</b>	<b>4.457.544</b>	<b>1.000.543</b>	<b>22,45%</b>
51	De administración	5.445.389	4.457.544	987.845	22,16%
5101	Sueldos y Salarios	4.606.453	3.787.701	818.752	21,62%
5102	Contribuciones Imputadas	59.726	81.046	-21.320	-26,31%
5103	Contribuciones Efectivas	295.080	293.901	1.179	0,40%
5104	Aportes sobre la Nómina	57.391	49.291	8.100	16,43%
5111	Generales	425.180	245.605	179.575	73,12%
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.559	-	1.559	#DIV/0!
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	12.698	0	12.698	#DIV/0!
5330	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipos	12.698	0	12.698	#DIV/0!
5805	Financieros	3.195	3.228	-33	-1,02%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.461.282</b>	<b>4.460.772</b>	<b>1.000.510</b>	<b>22,43%</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena

Los gastos del Concejo Distrital de Cartagena se generan principalmente por concepto de Sueldos y Salarios que representan el 84,35% del total de los gastos. Para la vigencia 2011 los gastos se incrementan en 1.000.543 (en miles) producto del incremento de los Sueldos y Salarios que se incrementaron en \$818.752 (en miles), un 21,62 respecto a la vigencia 2010 y de los gastos generales que se incrementaron en \$179.575 (en miles), un 73,12%.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

Para la vigencia 2011 el excedente del ejercicio fue de \$36.001 (en miles) que representan el 0,66% de los ingresos. En comparación con la vigencia 2010 disminuyeron un 12,89% debido al incremento de los gastos operacionales para la vigencia 2011.

El siguiente es el comportamiento comparativo de los resultados de las vigencias 2011 y 2010.

Código	Concepto					Variación	Variación
		Diciembre 31 2011		Diciembre 31 2010		Absoluta	Relativa
		\$	%	\$	%		
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>20.739</b>	<b>0,38%</b>	<b>36.773</b>	<b>0,82%</b>	<b>-16.034</b>	<b>-43,60%</b>
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>36.001</b>	<b>0,66%</b>	<b>41.326</b>	<b>0,92%</b>	<b>-5.325</b>	<b>-12,89%</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena

El resultado operacional para la vigencia 2011 fue de \$20.739 (en miles) disminuyendo un 43,60% respecto a la vigencia 2010 debido a mayores gastos operacionales en especial el gasto por concepto de depreciación que se incluye en la vigencia 2011 por valor de \$12.698 (en miles) lo que subestima los excedentes operacionales en \$12.698 (en miles) y por consiguiente el resultado del ejercicio por la misma suma.

### SITUACION FISCAL A DICIEMBRE 31

SITUACION FISCAL A DICIEMBRE 31			
Código	Capital de Trabajo	2011	2010
	<b>Activo Corriente</b>	<b>46.273.451</b>	<b>110.431.971</b>
11	Efectivo	45.958.807	77.431.971
12	Inversiones	314.644	0
13	Rentas por Cobrar	0	0
14	Deudores	0	33.000.000
	<b>Pasivo Corriente</b>	<b>406.544.399</b>	<b>504.218.482</b>
	Operaciones de Crédito		
22	Publico	0	0
23	Obligaciones Financieras	0	0
24	Cuentas por Pagar	219.757.035	356.702.899
25	Obligaciones Laborales	186.787.364	147.515.583
27	Pasivos Estimados		0
29	Otros Pasivos		0
	<b>Deficit Fiscal</b>	<b>-360.270.948</b>	<b>-393.786.511</b>

Fuente: Estados Financieros Concejo Distrital 2011-2010

La situación anterior hace parte del cumplimiento del plan de mejoramiento del año 2012 es indispensable para la reorganización financiera del Concejo Distrital de Cartagena. Dentro de este proceso de mejoramiento se hace indispensable incluir en los futuros presupuestos de la entidad las partidas tendientes a cubrir las obligaciones a corto y largo plazo para así disminuir el nivel de endeudamiento que presenta el Concejo Distrital a dic. 31/2011.

## INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2011

### SOLVENCIA o LIQUIDEZ

- Capital de Trabajo  
Activo Corriente menos Pasivo Corriente  
 $46.271 - 406.544 = -360.270$   
El Concejo Distrital de Cartagena no posee el disponible suficiente para cubrir las obligaciones a corto plazo.
- Razón Corriente  
Activo Corriente/Pasivo Corriente  
 $46.271/406.544 = 0,11$   
El Concejo Distrital de Cartagena dispone de sólo \$0,11 centavos para cubrir cada un peso de deuda corriente. El Concejo Distrital no tiene como cubrir el total de sus deudas corrientes.
- Solidez  
Activo Total/ Pasivo Total  
 $2.241.242/548.215 = 4,08$   
El Concejo Distrital de Cartagena dispone de \$4,08 pesos para cubrir la totalidad de sus obligaciones.

Si excluimos de este análisis los activos intangibles amortizables y los cargos diferidos (\$1.833.286) tendríamos:  
 $407.956/548.215 = 0,74$

Al excluir del análisis de solidez los activos amortizables tenemos que el Concejo de Cartagena no posee los activos suficientes para cubrir la totalidad de sus pasivos.

### ENDEUDAMIENTO O COBERTURA

- Nivel de Endeudamiento  
Pasivo Total / Activo Total  
 $548.215/2.241.242 = 24,46\%$   
El Concejo de Cartagena presenta un nivel de endeudamiento del 24,46%, lo cual indica que se dispone del 75,54% de los activos para el uso y disfrute de del Concejo Distrital de Cartagena.

Si excluimos de este análisis los activos intangibles amortizables y los cargos diferidos (\$1.833.286) tendríamos:  
 $548.215/407.956 = 134\%$

Al excluir del análisis de endeudamiento los activos amortizables tenemos que el Concejo de Cartagena presenta un nivel de endeudamiento del 134%, es decir, superior a su capacidad para cubrir la totalidad de sus obligaciones.

## **PRESUPUESTO**

La Comisión de Auditoría verificó el cumplimiento del Acuerdo Distrital 044/98 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y Decreto 111 de 1996, en cuanto a elaboración, presentación y ejecución del Presupuesto y la expedición de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 71 y 113 del mismo decreto.

Para la vigencia 2011, mediante Acuerdo No. 032 de diciembre 22 de 2010, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2011, el cual fue liquidado según Decreto 1245 de Diciembre 28 de 2010, en el cual se presupuestaron para el Concejo Distrital de Cartagena de Indias ingresos por valor de \$5.678.826.294.

Con la resolución No.005 de enero 7 de 2011 se liquida el presupuesto aprobado para el Concejo Distrital de Cartagena de Indias vigencia 2011, distribuidos así:

<b>PRESUPUESTO 2011</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>INICIAL</b>	<b>PARTICIPACION</b>
<b>INGRESOS</b>	5.678.826.297,00	100,00%
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	5.678.826.294,00	100,00%
Gastos Personal de Nomina	4.611.123.069,00	81,20%
Honorarios Concejales	1.067.703.225,00	18,80%

Fuente: Resolución 005 de enero 7 de 2011 del Concejo Distrital

## **MODIFICACIONES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES**

Durante la vigencia fiscal 2011 los siguientes fueron las modificaciones del presupuesto del Concejo de Cartagena de Indias:

RESUMEN	INCORPORACION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	ADICION	REDUCCION
Gastos Asociados a la Nomina	4.611.123.069	416.825.242	54.000.000		200.000.000
Gastos Generales	0	56.500.000	419.325.242	2.000.000	0
Honorarios Concejales	1.067.703.225	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>5.678.826.294</b>	<b>473.325.242</b>	<b>473.325.242</b>	<b>2.000.000</b>	<b>200.000.000</b>

Esto movimientos están respaldados por los siguientes actos administrativos:

- Resolución 005 de enero 7 de 2011
- Resolución 008 de enero 7 de 2011
- Resolución 064 de marzo 15 de 2011
- Resolución 108 de junio 3 de 2011
- Resolución 137 de junio 29 de 2011
- Resolución 168 de agosto 26 de 2011
- Resolución 185 de noviembre 1 de 2011
- Resolución 240 de diciembre 1 de 2011

## EJECUCION PRESUPUESTAL

### Ingresos

Para la vigencia fiscal 2011 el Concejo Distrital de Cartagena recibió ingresos por concepto de Transferencias del Distrito de Cartagena de Indias la suma de \$5.480.826.294, un 21,66 superior al ingreso recibido en la vigencia 2010.

	2011	2010		
INGRESOS	INGRESOS RECIBIDOS 2011	INGRESOS RECIBIDOS 2010	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TRANSFERENCIAS	5.480.826.294,00	4.505.183.650,00	975.642.644,00	21,66%
	5.480.826.294,00	4.505.183.650,00	975.642.644,00	21,66%
	2011	2010		
PORCENTAJE EJECUCION	1,00	1,00	0,00	0,00%

Fuente: Ejecución Presupuestal Concejo Distrital de Cartagena

Para la vigencia 2011 la ejecución del presupuesto de ingresos fue del 100%, es decir se recibió en su totalidad los \$5.480.826.294 estimados.



INGRESOS	ESTIMACION INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	ESTIMACION DEFINITIVA	EJECUCION	Participación
<b>INGRESOS</b>						
<b>TRANSFERENCIAS</b>	5.678.826.294	0	200.000.000	5.478.826.294	5.478.826.294	100,00%
ICLD Personal de Nomina	4.611.123.069	0	200.000.000	4.411.123.069	4.411.123.069	80,51%
ICLD Honorarios Concejales	1.067.703.225	0	0	1.067.703.225	1.067.703.225	19,49%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	3	2.000.000	0	2.000.003	2.000.000	0,04%
Otros Recursos de Capital	3	2.000.000	0	2.000.003	2.000.000	0,04%
Rendimientos Financieros	1	0	0	1	0	0,00%
Reintegros	1	0	0	1	0	0,00%
Otros Recursos no Apropriados	1	2.000.000	0	2.000.001	2.000.000	0,04%
	<b>5.678.826.297</b>	<b>2.000.000</b>	<b>200.000.000</b>	<b>5.480.826.297</b>	<b>5.480.826.294</b>	<b>1</b>

Los Ingresos del Concejo Distrital están representados por las transferencias de Ingresos de Libre Destinación del Distrito de Cartagena a esta corporación. Los *ICLD Personal de Nomina* representan el 80,51% del total de las transferencias y los *ICLD Honorarios Concejales* representan el 19,49%.

#### EJECUCION COMPARATIVA DE INGRESOS

INGRESOS	EJECUCION 2011	EJECUCION 2010	Variacion Absoluta	Variación Relativa
<b>INGRESOS</b>				
<b>TRANSFERENCIAS</b>	5.478.826.294,00	4.494.317.412,00	984.508.882,00	21,91%
ICLD Personal de Nomina	4.411.123.069,00	3.397.028.119,00	1.014.094.950,00	29,85%
ICLD Honorarios Concejales	1.067.703.225,00	1.097.289.293,00	-29.586.068,00	-2,70%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	2.000.000,00	10.866.238,00	-8.866.238,00	-81,59%
Otros Recursos de Capital	2.000.000,00	10.866.238,00	-8.866.238,00	-81,59%
Rendimientos Financieros	0,00	7.736.958,00	-7.736.958,00	-100,00%
Reintegros	0,00	3.129.280,00	-3.129.280,00	-100,00%
Otros Recursos no Apropriados	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	#¡DIV0!
	<b>5.480.826.294,00</b>	<b>4.505.183.650,00</b>	<b>975.642.644,00</b>	<b>21,66%</b>

Tanto para la vigencia 2011 como en la vigencia 2010 los ingresos se recibieron en un 100%. Los *ICLD Personal de Nomina* se incrementaron en un 29,85% mientras que los *ICLD Honorario Concejales* disminuyeron un 2,70%. Las transferencias para el periodo 2011 se incrementaron en un 21,66%, se recibieron \$975.642.644 adicionales para esta vigencia.

#### Gastos

Para la vigencia fiscal 2011 el Concejo Distrital de Cartagena ejecutó gastos por valor de \$5.329.922.322, que corresponden al 97,25% del presupuesto apropiado para el periodo 2011. A continuación detallamos la ejecución de Gastos del 2011.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION 2011											
CODIGO	RUBRO	APROPIACION INICIAL	ADICIONES	REDUCCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION	%	PAGOS	SALDOS POR PAGAR
2	<b>FUNCIONAMIENTO</b>										
2-1-1	Gastos Asociados a la Nomina	3.263.401.522		200.000.000	187.828.742	503.281.242	3.378.854.022	3.363.707.670	99,55%	3.353.107.670	10.600.000
2-1-2	Gastos Generales	1.242.301.176	0	0	320.569.000	0	921.732.176	858.019.108	93,09%	856.459.108	1.560.000
2-1-3	Transferencias	105.420.371	2.000.000	0	0	5.116.500	112.536.871	109.096.954	96,94%	109.096.954	0
2-4-1	Honorarios Concejales	1.067.703.228	0	0	0	0	1.067.703.228	999.098.652	93,57%	999.098.652	0
<b>TOTALES</b>		<b>5.678.826.297</b>	<b>2.000.000</b>	<b>200.000.000</b>	<b>508.397.742</b>	<b>508.397.742</b>	<b>5.480.826.297</b>	<b>5.329.922.384</b>	<b>97,25%</b>	<b>5.317.762.384</b>	<b>12.160.000</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos Concejo Distrital de Cartagena

Los gastos de funcionamiento del Concejo de Cartagena están conformados por:

**Gastos Asociados a la Nomina:** Se apropiaron por la suma de \$3.378.854.022 y se ejecutaron por \$3.363.707.670, para un porcentaje de ejecución del 99,55%. Representan el 63,11% del total de los gastos comprometidos de la vigencia. Aquí se incluyen los sueldos por nomina y sus prestaciones sociales, las asesorías profesionales y la remuneración de servicios técnicos. Las *Asesorías Profesionales* se comprometieron por valor de \$833.574.332, el 24,78% de los Gastos Asociados a la Nomina. La *Remuneración de Servicios Técnicos* se comprometieron por valor de \$834.374.759, el 24,80% de los Gastos Asociados a la Nomina. Los *Sueldos por Nomina y Prestaciones Sociales* se comprometieron por valor de \$1.485.158.579, el 44,15% de los Gastos Asociados a la Nomina.

**Gastos Generales:** Se apropiaron por la suma de \$921.732.176. Las modificaciones los disminuyeron en \$320.569.000, el 25,80% del valor apropiado inicialmente de \$1.242.301.176. Los Gastos generales al analizar su ejecución se evidencia que fueron ejecutados por valor de \$858.019.108. Los rubros de mayor incidencia en los Gastos Generales son : *Impresos y Publicaciones* comprometidos por valor de \$143.060.952, con el 16,67%; *Adquisición de Tecnología* comprometido por valor de \$116.414.560, con el 13,56% y *Vigilancia y Aseo* comprometido por \$83.417.400 con el 9,72%.

**Transferencias:** Hace referencia al pago de Cesantías, Aportes Parafiscales, Fondo de pensiones y Riesgo Profesional. Para la vigencia 2011 se apropiaron por

la suma de \$112.536.871 y se ejecutaron por valor de \$109.096.108. Representan el 8,67% del total de los gastos comprometidos de la vigencia.

*Honorarios Concejales:* Se apropiaron por la suma de \$1.067.703.228 y se ejecutaron por \$999.098.652, para un porcentaje de ejecución del 93,57%. Representan el 18,75% del total de los gastos comprometidos de la vigencia.

## RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	EJECUCION	
	2011	2010
INGRESOS	5.480.826.293	4.505.183.651
GASTOS	5.329.922.384	4.444.741.214
<b>SUPERAVIT</b>	<b>150.903.909</b>	<b>60.442.437</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal Concejo Distrital de Cartagena

Para la vigencia 2011 el presupuesto estimado de Ingresos por \$5.480.826.293 se recaudo en un 100%, es decir, se recibieron los \$5.480.826.293 estimados para el 2011.

De la apropiación definitiva de Gastos por \$5.480.826.293 se comprometieron \$5.329.922.384, para un porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos del 97,25%.

## TESORERÍA

### CUENTAS POR PAGAR 2011

Al cierre del período fiscal 2010 el Concejo Distrital de Cartagena constituyó mediante resolución No.210 de diciembre 30 de 2010 reservas presupuestales por valor de \$2.000.000, los cuales fueron cancelados en la vigencia 2011.

Con la resolución No. 253 de diciembre 30 de 2011 se constituyen reservas de cuentas por pagar por valor de \$12.160.000, que corresponden a obligaciones por pagar de Asesorías Profesionales por \$6.000.000; Remuneración de Servicios Técnicos por \$4.600.000 y gastos por Impresos y Publicaciones por \$1.560.000.

## ANALISIS DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

## **Etapa de Reconocimiento**

En esta etapa se produce la captura de datos, permite el registro de las transacciones económicas. Está conformada por las siguientes actividades: Identificación, Clasificación, Registros y Ajustes. Obtuvo una calificación de 3,9 puntos, resultado considerado satisfactorio.

Identificación: la calificación otorgada fue de 4,0 puntos, considerado como satisfactorio. Dentro del proceso de identificación encontramos debilidades en las descripciones que se hacen en las transacciones en los documentos de soporte. En el proceso de Clasificación la calificación otorgada fue 3,9 considerado como satisfactorio. Encontramos debilidades en la clasificación de los hechos económicos de acuerdo al PGCP y en las cuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones. El proceso de Registro y Ajustes obtuvo una calificación de 3,9 considerado como satisfactorio. En este proceso las principales debilidades se encuentran en las subcuentas utilizadas para registrar las transacciones de acuerdo al PGCP y al cálculo de la depreciación de la Propiedad, Planta y Equipos que se hace de manera global y no detallada

## **Etapa de Revelación**

Esta etapa obtuvo una calificación de 4,2 resultado considerado como adecuado. Está conformada por las siguientes actividades: Elaboración de estados contables y demás informes, análisis, interpretación y comunicación de la información.

Elaboración de Estados Contables y Demás Informes: La calificación otorgada fue de 4,3, considerado como adecuado. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que los libros contables se diligencian de acuerdo a los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. La principal debilidad se detectó en elaboración de las Notas a los Estados Financieros las cuales no explican o detallan cada una de las cuentas que conforman el balance general por lo cual no cumplen con el objetivo principal que es brindar una información objetiva y razonable de los Estados Financieros.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información: La calificación otorgada fue de 4,1 considerado como adecuado. Encontramos debilidades en las siguientes situaciones: la información contable no esté acompañada de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios. No se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

## **Otros Elementos del Control**

Esta etapa obtuvo una calificación de 3,9 considerado como satisfactorio. En esta etapa se establecen los mecanismos u acciones inherentes a las actividades que conforman el proceso contable y están encaminadas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden incidir en el logro de los objetivos como es la adecuada ejecución del proceso contable. Consideramos una calificación adecuada teniendo en cuenta que existen manuales de procedimientos y se identifican y analizan los riesgos de índole contable y el área contable está debidamente estructurada de conformidad con la estructura organizacional de la entidad. Sin embargo se detectan debilidades en cuanto a los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente según lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública.

### Conclusiones Control Interno Contable

La calificación integral del Control Interno Contable fue de 4,0 considerada como satisfactoria, sin embargo teniendo en cuenta las debilidades detectadas en las diferentes etapas y su efecto en el proceso de gestión contable consideramos que se debe mejorar las etapas de Registro y Ajustes, Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información y las Acciones Implementadas.

### OBSERVACIONES

- 1) Gastos Generales: Se apropiaron por la suma de \$364.914.934. Las modificaciones los disminuyeron en \$877.386.242, el 70,62% del valor apropiado inicialmente de \$1.242.301.176.
- 2) Transferencias: Hace referencia al pago de Cesantías, Aportes Parafiscales, Fondo de pensiones y Riesgo Profesional. Para la vigencia 2011 se apropiaron por la suma de \$112.536.871 y se ejecutaron por valor de \$462.164.788. Representan el 8,67% del total de los gastos comprometidos de la vigencia. La ejecución de las *Transferencias* supera en \$349.627.917 la apropiación definitiva de \$112.536.871, situación similar a la ejecución de los *Gastos Generales*, por lo que se estaría incumpliendo en lo dispuesto en el artículo 71 del decreto 111 de 1996.

### 4.2.3. CAJA MENOR

Se evidenció que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2011, realizó la apertura de la Caja Menor mediante Resolución No. 006 de Enero 07 de 2011, designando como responsable de la misma al Director Administrativo, autorizando el monto máximo mensual de gastos de caja menor por (\$2.678.000) durante la vigencia auditada.

La resolución señalada en el acápite anterior estableció en su artículo Cuarto, los rubros presupuestales con cargo a los cuales se financiarán los gastos de la Caja Menor, así:

<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
1. Materiales y Suministros	50%
2. Transporte y Comunicaciones	25%
3. Otros Gastos	25%

A muy pesar que la Resolución de Apertura de Caja Menor Resolución No. 006 de Enero 07 de 2011, se establecieron los rubros presupuestales por los que se financiarían los gastos de caja menor.

Se pudo constatar de la resolución de cierre de caja menor N° 252 de diciembre 28 del 2011, y sus respectivas resoluciones de reembolsos las cuales citaremos a continuación.

- ✓ Resolución N° 242 del 16 de diciembre del 2011.
- ✓ Resolución N° 218 del 23 de noviembre del 2011.
- ✓ Resolución N° 187 del 03 de noviembre del 2011.
- ✓ Resolución N° 178 del 05 de octubre del 2011.
- ✓ Resolución N° 167 del 25 de agosto del 2011.
- ✓ Resolución N° 165 del 12 de agosto del 2011.
- ✓ Resolución N° 134 del 29 de junio del 2011.
- ✓ Resolución N° 115 del 30 de mayo del 2011.
- ✓ Resolución N° 102 del 29 de abril del 2011.
- ✓ Resolución N° 089 del 07 de abril del 2011.
- ✓ Resolución N° 074 del 23 de marzo del 2011.
- ✓ Resolución N° 056 del 04 de marzo del 2011.

#### 4.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA FISCAL.



El Representante legal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal - 2010 dentro de los plazos previstos adicionales concedidos (dada la falla temporal del sistema electrónico de información) sobre lo dispuesto en la Resolución Orgánica 5544 de 17 de diciembre de 2003 y Resolución 017 de enero de 2009 respectivamente. Se tramitó 19 peticiones de diverso origen y tema, tres (3) solicitudes de certificación, revisión e información y 22 conceptos jurídicos en diversos temas (según el formato-201113-h02-f33 de la cuenta electrónica rendida).

#### 4.4. APLICACIÓN DEL SICE E IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DE MECI Y SGC.

El Modelo Estándar de Control Interno fue establecido para que las entidades del Estado contaran con una estructura de control a la estrategia, la gestión y la evaluación, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines del estado.

La orientación de este modelo promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí. Proporciona un enfoque de control continuo sobre los vínculos entre los procesos individuales que hacen parte de un sistema conformado por procesos.

Al realizar la verificación sobre la aplicación de la Ley 598 de Julio 18 de 2000, se pudo constatar que el Concejo Distrital de Cartagena indias, ya se encuentra inscrito en el *Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE*. La comisión Auditora encontró evidencia que el Sujeto de Control no ha cumplido, con las obligaciones atinentes al SICE en virtud a que la información sobre referentes no aparece consultada en la muestra selectiva de los contratos examinados por la Comisión de auditoría.

#### 4.5. COMPONENTE AMBIENTAL.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en el desarrollo de sus funciones consume agua, energía, papel, genera residuos sólidos, aguas residuales. Su planta física, dispone de diferentes baños en óptimas condiciones a disposición del público, lámparas de alógenos, lo cual permite ahorro de energía. También cuenta con un sistema de cámaras en toda la entidad.



#### 4.6. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Durante el desarrollo del proceso auditor, se incorporó una denuncia por parte de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, sobre un asunto que, por otra parte, era materia de la auditoría regular ejecutada. En ese orden se examinó la normatividad y procedimiento aplicables:

##### **-INSCRIPCIÓN AL SICE:**

**El Decreto 3512/03, artículo 13** dispuso que las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, deberán inscribirse con su **vinculación al SICE, en procesos contractuales de cuantía superior a 50 SMMLV**, exigir al proveedor el número SICE del certificado de registro del bien o servicio ofrecido, verificarlo, consultar el CUBS y los precios indicativos previo a la adjudicación, registrar en el SICE los contratos perfeccionados y legalizados, publicarlos con sus precios unitarios y los códigos CUBS en la Imprenta Nacional y otros medios de publicación estatales, o el SICE.

Observación: Antes de adelantarse el proceso contractual aquí referido no había certeza de la inscripción al SICE efectuada años atrás por el Concejo Distrital, pues no se contaba físicamente con los documentos necesarios. En auditoría anterior se había señalado la falencia, se atendió parcialmente haciendo la inscripción pero al parecer no se diligenciaban los registros y publicaciones correspondientes. Es decir, el Concejo Distrital, en el año 2011 actuó bajo la hipótesis de no encontrarse inscrito, lo que solo ha venido a corregir en el año 2012.

**El Decreto 2474/08, art. 8º** impuso a la entidad contratante garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, en el SECOP, a través del Portal único de Contratación, salvo los sometidos a reserva, de los siguientes documentos e información, en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes (publicación electrónica con permanencia hasta dos (2) años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda):

El aviso de la convocatoria pública, el de convocatoria para la presentación de manifestaciones de interés - precalificación para el concurso de méritos-, el proyecto de pliego de condiciones y la indicación del lugar físico o electrónico en que se podrán consultar los estudios y documentos previos, las observaciones y sugerencias al proyecto, el documento de apreciaciones de la entidad sobre las

observaciones presentadas, la lista corta o la lista multiusos del concurso de méritos, el acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección (no será necesaria ninguna otra publicación), la invitación a ofertar a los integrantes de la lista corta o multiusos del concurso de méritos, el pliego de condiciones definitivo y la constancia de envío de información a la Cámara de Comercio para la licitación pública, las actas de la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, de aclaraciones durante el proceso de selección y respuestas a las mismas, de audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsible, el acto administrativo de suspensión del proceso, el de revocatoria del acto administrativo de apertura, las adendas a los pliegos de condiciones, los informes de evaluación -numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 69 del D. 2472/08, de verificación de requisitos habilitantes en subasta inversa para selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformación dinámica de oferta -artículo 14 del mismo decreto, el acto administrativo de adjudicación del contrato, el acta de audiencia pública de adjudicación de licitación pública, de declaratoria de desierto de los procesos de selección, el contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta, y el acta de liquidación de mutuo acuerdo o acto administrativo de liquidación unilateral.

Observación: Se debió reportar al Ministerio de Comunicaciones, por el Concejo Distrital, como todas las entidades públicas sin recursos tecnológicos para el uso del Secop, dicha situación, con la estrategia y el plan de acción que desarrollarán para cumplir con la obligación, actualizando semestralmente el reporte, o de no encontrarse disponible el Secop cuando deba publicarse cada proceso de licitación, selección abreviada y de concurso de méritos, publicar aviso en un diario de amplia circulación nacional, departamental o municipal, o en otros medios de comunicación social de la misma difusión, informando donde puedan ser consultados el proyecto de pliego de condiciones y su versión definitiva y la forma de publicidad de los actos del proceso.

En el Parágrafo 1° se dispuso que la no presentación del reporte o del plan de acción viola la norma, vulnera los deberes funcionales de los responsables y se apreciará de conformidad con el Código Disciplinario Único, lo que es un riesgo que debe minimizarse. Todo lo anterior sin desatender la publicación de los contratos en el Diario único de Contratación Pública, o en la Gaceta Oficial de la entidad territorial o mecanismo determinado en forma general por la autoridad administrativa territorial (hoy solamente en el SECOP).

#### **-PUBLICACIONES:**

El Decreto 2474/08, art. 8º, Parágrafo 5º dispuso una excepción: “Tampoco se harán las publicaciones a las que se refiere el presente artículo, respecto de los procesos de selección cuando su valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, sin perjuicio de que la entidad, en el manual de contratación, establezca mecanismos de publicidad de la actividad contractual. (Subrayado derogado por el artículo 10 del Decreto Nacional 2516 de 12 de Julio de 2011).

En su artículo 9º señala que el proyecto de pliego de condiciones se publicará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la misma fecha, en la selección abreviada. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el inciso anterior, según sea el caso. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada.

Además el artículo 84 exigió publicar en el Diario Único de Contratación Pública, o en su defecto en la Gaceta Oficial de la entidad territorial o por algún mecanismo determinado en forma general por la autoridad administrativa territorial, todos los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pero también reza como excepción que no se publicarán los contratos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía aun cuando excedan en su valor los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes a que se refiere el inciso anterior.

El artículo 44 ídem que versó sobre la contratación de menor cuantía por selección abreviada fue suspendido el 1º de Abril de 2009 y derogado por el artículo 10 del Decreto 2025 de 2009, que lo reemplazó por su artículo 9, definiendo el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía: convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo conforme al Decreto 2474 de 2008, que señalen término para presentar propuestas acordes con la naturaleza y el objeto a contratar, tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso para los posibles oferentes manifestar su interés y conformar lista de posibles oferentes (requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta) a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones (conteniendo la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces para informarles directamente la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, si ha lugar), so pena de declararse desierto el proceso, adelantar el proceso de selección con todos los oferentes si eran menos de diez (10), evaluar las ofertas vencido el término para la presentación, en término igual al de presentación de las

mismas, salvo extensión por acto administrativo, publicación de la evaluación en el SECOP durante tres (3) días hábiles, en que los oferentes podrán presentar observaciones, a resolver por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección, adjudicación motivada al oferente con oferta más favorable para la entidad -artículo 12, Decreto 2474 de 2008- salvo extensión por una sola vez del plazo previsto, su publicación en el SECOP, con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

### **-VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

El Decreto 3512/03, artículo 15 ídem refiere que solo cuando participen en procesos contractuales realizados por aquellas entidades que hayan ingresado al SICE, los proveedores que pretendan suministrar bienes y servicios de uso común o de uso en contratos de obra a la administración pública, deberán inscribirse y vincularse al SICE, registrar en el RUPR los precios de referencia de los bienes y servicios de uso común o de uso en contratos de obra que estén en capacidad de ofrecer, informar el Número del Certificado de Registro, referenciar en sus ofertas- en procesos contractuales de cuantía superior a 50 SMML V, el número del Certificado de Registro en el RUPR de cada bien o servicio de uso común o de uso en contratos de obra, generado por el SICE.

La ley 1150/07, art. 6º ([modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012](#)) reza que todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el RUP del RUE de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. **Pero exceptuó así: No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad;**...En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En el artículo 7 ([modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012](#)) dispuso que **todas las personas naturales o jurídicas** nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, **se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio** con jurisdicción en su domicilio principal. **Pero exceptuó** de este registro, de calificación y de clasificación, **los casos de contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad**, donde corresponderá a las





Sujeto de control auditado: Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Vigencia: 2011.

Modalidad: Regular

Fecha: Julio de 2012.

Nº	Descripción del Hallazgo	Adminis trativos	Alcance			
			Fiscal	Cuantía (En Millones de \$)	Discipli nario	Penal
01	Debido a falta de control, los informes de gestión presentados por los contratistas en los contratos 002, 004, 005, 006, 009, 010, 017, 026, 054, 083, 234, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 234 no tienen constancia de recibo.	X				
02	Por descuido, los estudios previos, el acto administrativo de justificación o la invitación carecen de día fecha o son de fecha posterior a los respectivos contratos 02, 03, 04, 05, 06, 09, 010, 017, 026, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 054, 055, 066, 067, 070, 075, 083, 086, 088, 090, 093, S.A. 017, 027.	X				
03	En ninguno de los contratos examinados hay constancia de comunicaciones entre el Concejo Distrital y los contratistas para invitarlos a contratar o estos presentar su propuesta. En los contratos liquidados unilateralmente se alude a comunicaciones telefónicas pero no hay registro de las mismas ni otra constancia de las diligencias de localización de los contratistas, debiendo dejarse constancia de las mismas.	X				
04	Por la falta de control, no hay aceptación del supervisor o interventor ni informes de revisoría como prevén los contratos 02, 03, 04, 05, 06, 09, 010, 017, 026, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 054, 055, 065, 066, 067, 070, 075, 083, 086, 088, 090, 093, 231, 232, 233, S.A. 028.	X				
05	Por la falta de control no se liquidaron en el tiempo estipulado ni en los seis meses siguientes a su terminación los contratos 03, 06, 010, 026, 041, 043, 048, 050, 234, 235, 236	X				
06	No consta en el expediente evidencia razonable del cumplimiento del objeto del contrato ni indicación de la ubicación de los productos que permita ubicar su trazabilidad documental. 02, 05, 06 y 017, 09, 010, 026, 034, 035, 036, 037, 038,	X				

	039, 041, 043, 048, 050, 054, 065, 066, 067, 070, 075, 090, 093, 231, 234, 235, 236, SMM 027, SAMC 028,					
<b>07</b>	Por descuido y negligencia se viene dando mora en la entrega de la información a los clientes externos, por debilidad en el archivo inmediato y oportuno de los documentos generados y tradicionalmente solicitados.	<b>X</b>				
<b>08</b>	En el año 2011 el Concejo Distrital actuó bajo la hipótesis de no encontrarse inscrito al SICE, pues no se contaba físicamente con los documentos derivados de la inscripción pero no se diligenciaban los registros y publicaciones correspondientes. No reportó al Ministerio de Comunicaciones, su falta de recursos tecnológicos para el uso del Secop, ni la estrategia y el plan de acción que desarrollarán para cumplir con la obligación, ni actualizó semestralmente el reporte.	<b>X</b>				
<b>09</b>	De acuerdo al vencimiento de la cuenta por pagar, ya sea mayor o menor a 1 año, se determina si se clasifican dentro del pasivo como Corriente o No Corriente. Ateniéndonos a este principio de contabilidad generalmente aceptado, la cuenta por pagar a "Horizonte S.A. F.P.Y C.", debe estar clasificada como pasivo corriente debido a que el vencimiento de los pagos por concepto de aportes a la seguridad social por su naturaleza es de saldo corriente.	<b>X</b>				
	<b>TOTALES</b>	<b>09</b>				

## 7. ANALISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR



**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL SECTOR: GESTIÓN PÚBLICA Y CONTROL			
COMISION AUDITORA: ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS – Coordinador JOSE PONNEFFZ SIERRA – Líder WILLIAM MENDOZA MARTINEZ – Auditor MARIANO GUERRERO VASQUEZ– Apoyo Contable.			
ENTIDAD AUDITADA		CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	
VIGENCIA		2011.	
MODALIDAD DE AUDITORIA		REGULAR	
No	OBSERVACION CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSION
01	<p>➤ En la página web del Concejo Distrital se presenta el error de atribuir al Concejo Distrital la labor legislativa, que no lo es por haberse reservado constitucionalmente esa función al Congreso de la República, siendo en cambio una corporación coadministradora que mantiene el equilibrio de poderes en la administración pública local en contrapeso a la figura institucional del Alcalde Distrital. Para mejor presentación de la entidad y adecuada información al ciudadano debe hacerse la corrección pertinente.</p>	<p>Este punto fue subsanado, lo cual es verificable consultando la página web del Concejo Distrital de Cartagena.</p>	<p>La respuesta y su verificación evidencian haberse corregido el motivo de la observación. Por lo tanto queda desvirtuada esta observación.</p>
02	<p>La Alta Dirección y la Oficina de Control Interno no tomaron las previsiones para que la rendición de la cuenta 2011 de la entidad se alimentara y se cargara al SIA con la suficiencia de tiempo que permitiera hacer los ajustes y correcciones, anticipando eventuales inconvenientes, generando una situación de riesgo para la entidad y la posibilidad de sanciones pecuniarias para su representante legal.</p>	<p>Este hallazgo difiere sustancialmente con lo señalado dentro del informe en la pág. 7: El Representante legal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal 2011 dentro de los plazos previstos adicionales concedidos (dada la falla temporal del sistema electrónico de información) sobre lo dispuesto en la Resolución Orgánica 5544 de 17 de diciembre de 2003 y Resolución 017 de enero de 2009 respectivamente.</p>	<p>La respuesta es satisfactoria y se retira la observación, en el entendido que la cuenta se rindió en el plazo adicional otorgado por la Contraloría Distrital -dada la falla en el acceso al sistema electrónico en horas de la noche de la fecha límite de recepción-, por lo que se sugiere como acción de mejoramiento que la recopilación de la información a cargar se haga con un lapso de tiempo mayor para minimizar el riesgo de incumplimiento.</p>

<p>➤</p> <p><b>03</b></p>	<p>Debido a falta de control, los informes de gestión presentados por los contratistas en los contratos 002, 004, 005, 006, 009, 010, 017, 026, 054, 083, 234,035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 234 no tienen constancia de recibo.</p>	<p>Si bien es cierto que al momento de solicitar los expedientes por la comisión auditora los informes no reposaban en las carpetas, ello se corrigió cuando hechas las observaciones por la comisión, se les saco una copia a los informes y certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, que reposan en la Dirección Financiera, anexa a las respectivas cuenta de cobro presentada por los contratista al momento del cobro.</p> <p>Este hallazgo fue contestado a la comisión auditora mediante oficio D.A./187/2012 data Abril 9 de 2012 y con fecha de recibo Abril 10 de 2012, el señor WILLIAM MENDOZA.</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación por cuanto esta versa sobre falta de constancia de recibo en los documentos observados y no de ausencia de estos, no siendo posible ya la modificación del texto de los mismos. Se mantiene la observación y da lugar a acción de mejoramiento.</p>
<p>➤</p> <p><b>04</b></p>	<p>Por descuido, los estudios previos, el acto administrativo de justificación o la invitación carecen de día fecha o son de fecha posterior a los respectivos contratos 02, 03, 04, 05, 06, 09, 010, 017, 026,034, 035, 036, 037, 038, 039, 041,043, 048, 050, 054, 055, 066, 067, 070, 075, 083, 086, 088, 090, 093, S.A. 017, 027.</p>	<p>De la relación de contratos que se expone, solamente presentaban inconsistencia Tres (3), los cuales fueron subsanados por contener errores de transcripción, y no de carácter sustancial que afecten en forma tal el proceso contractual</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación, por cuanto no es posible modificar el documento original ya fechado y no se ha aportado copia de acto administrativo de aclaración o corrección. Se mantiene la observación y da lugar a acción de mejoramiento.</p>
<p>➤</p> <p><b>05</b></p> <p>➤</p> <p>➤</p>	<p>En ninguno de los contratos examinados hay constancia de comunicaciones entre el Concejo Distrital y los contratistas para invitarlos a contratar o estos presentar su propuesta.</p> <p>En los contratos liquidados unilateralmente se alude a comunicaciones telefónicas pero no hay registro de las mismas ni otra constancia de las diligencias de localización de los contratistas, debiendo</p>	<p>Este hallazgo fue resuelto a través de oficio D.A./187/2012 data Abril 9 de 2012 y con fecha de recibo Abril 10 de 2012, el señor WILLIAM MENDOZA, en el oficio de marras se le indicó:</p> <p>“En lo atinente a la forma en que llegan las hojas de vida a esta entidad, y la falta de constancia para invitarlos a contratar, lo mismo obedece a que la modalidad de contratación que aplica para el caso es <i>contratación directa</i>, y son las mismas personas las que han</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación –salvo para los contratos que ameritan publicación en página web- dado que la entrada y salida de documentos debe centralizarse a través de la oficina de archivo y correspondencia para evitar la dispersión y la falta de trazabilidad documental, así como garantizar la transparencia del proceso. Se mantiene la observación y da lugar a acción de mejoramiento.</p>

	<p>dejarse constancia de las mismas.</p>	<p>traído las hojas de vida, y una vez constatado el lleno de los requisitos de los mismos se procede a la celebración de los contratos.”</p> <p>Esto para efectos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, porque para los de mantenimiento y suministro se realizaron las respectivas publicaciones en un diario de amplia circulación de la ciudad, tal y como consta en los respectivos expedientes.</p> <p>Se utilizó el sistema de llamadas telefónicas, por ser el medio más expedito para localizar a los contratistas, acorde con la información que reposa en las hojas de vida de los mismos; si bien es cierto que este medio no deja una constancia o prueba, se tendrá en cuenta más adelante el medio del correo certificado o en su defecto correo electrónico.</p> <p>Se incluirá este punto dentro del plan de mejoramiento.</p>	
06	<p>➤ Por descuido, al examinar los Negocios de la entidad se observó la celebración de 295 contratos, aunque la cuenta rendida relaciona una numeración de 1 a 305 pero no se contempla, en el formato-201113-h02-f24a de la misma, contratos con los números 16, 62, 76, 79, 85, 89, 92, 133, 203, 218, por lo que se le solicitó al sujeto auditado explicar lo pertinente, sin que procediera a hacerlo.</p>	<p>Ya este hallazgo fue contestado a la comisión auditora en su momento mediante oficio D.A./187/2012 data Abril 9 de 2012 y con fecha de recibo Abril 10 de 2012, el señor WILLIAM MENDOZA, en la cual le informamos a los auditores que estos números de proyectos contratos no nacieron a la luz jurídica.</p>	<p>La respuesta desvirtúa la observación bajo el entendido de que es recomendable dejar las constancias o certificaciones de la anulación o del desistimiento de la numeración.</p>
07	<p>➤ Por la falta de control, no hay aceptación del supervisor o interventor ni informes de revisoría como prevén los contratos 02, 03, 04, 05, 06,</p>	<p>Hay informes de los contratistas, los cuales son recibidos por el interventor, y el mismo certifica el cumplimiento del objeto del contrato. Como se les indicó a la</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación pues la aceptación expresa del cargo de supervisor es la que lo obliga como tal, no la mera designación; tampoco se</p>

	09, 010, 017, 026, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 054, 055, 065, 066, 067, 070, 075, 083, 086, 088, 090, 093, 231, 232, 233, S.A. 028.	Comisión Auditora, dichos informe se encontraban únicamente insertos en los comprobantes de Egresos, como soporte de las cuentas de cobros de cada contratista	aportó evidencia documental con la respuesta ni tampoco a la Comisión Auditora.
08	➤ Por la falta de control no se liquidaron en el tiempo estipulado ni en los seis meses siguientes a su terminación los contratos 03, 06, 010, 026, 041, 043, 048, 050, 234, 235, 236.	La relación de los contratos a que se hace mención, se encuentran liquidados y se tendrá en cuenta este punto dentro del plan de mejoramiento a implementar.	En firme.
09	➤ No consta en el expediente evidencia razonable del cumplimiento del objeto del contrato ni indicación de la ubicación de los productos que permita ubicar su trazabilidad documental. 02, 05, 06 y 017, 09, 010, 026, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 043, 048, 050, 054, 065, 066, 067, 070, 075, 090, 093, 231, 234, 235, 236, SMM 027, SAMC 028,	Carece de fundamento las apreciaciones consignadas él en informe preliminar, debido a que al información relativa al cumplimiento del objeto contractual se encuentra adjunta al contrato o como se le indicó a los miembros de la comisión auditora en su oportunidad, anexa a los comprobantes de Egresos, como soporte de las cuentas de cobros de cada contratista	La respuesta no desvirtúa la observación puesto que en los expedientes de los contratos no aparece la evidencia o trazabilidad de los productos objeto de la contratación y no se aportó a la Comisión Auditora no con esta respuesta.
10	Por falta de gestión del Concejo, no existe plan de contingencia ni de manejo de procedimientos de seguridad, no se pudo comprobar la existencia de un mapa de riesgos elaborado para determinar el nivel alto o bajo, de riesgo de la entidad con respecto a sus diferentes procesos, lo que podría ocasionar seguir ocurriendo las mismas falencias.	Nos extraña sustancialmente este hallazgo ya que en conjunto con la dirección administrativa, la oficina de control interno elaboro con todos los funcionarios el mapa de riesgo de la entidad donde se señalan los diferentes riesgos administrativos, operacionales, el cual fue adoptado mediante resolución 069 del 05 de marzo del 2012 y fue suministrado por esta oficina a la comisión auditora: También nos referimos a lo extractado en el informe en la página numero 42: Lo cual la Oficina Asesora de Control Interno objeta, ya que en el acompañamiento que realizamos a la comisión auditora en la realización de las encuestas y las observaciones de esta el resultado fue ADECUADO con un	La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se correspondió en forma eficiente y eficaz con lo aplicado durante la vigencia. Por lo anterior el equipo auditor conceptuó que el Sistema de Control Interno tuvo un

		puntaje de 4, además en la presentación del informe ejecutivo anual el resultado fue 84.54% lo que indica un cumplimiento medio no insuficiente crítico.	comportamiento en el año 2011 de satisfactorio, lo que equivale a un nivel de riesgo bajo con una calificación definitiva de sus elementos de 4.00 puntos, lo que quiere decir que se ha avanzado adecuadamente en este proceso aunque se ha trabajado en el transcurso de la presente vigencia 2012 en lograr un mejoramiento continuo de los distintos procesos. Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que <b>el Sistema de Control Interno fue positivo.</b>
11	Por falta de gestión y control, el Concejo no posee inventario físico a Diciembre del 2.011 que muestre la ubicación, costo histórico, depreciación individual y los bienes dados de baja y por tanto los saldos no son reales en el grupo de Propiedades, planta y Equipo, y no permite conciliar los saldos con Contabilidad. En consecuencia de lo anterior se podría poner en riesgo la razonabilidad de los estados financieros. La gestión de inventario se encuentra desactualizada, se han dado algunas labores que deben tender a contar con una base inicial de registro de los bienes de la entidad, tras de lo cual deberá procederse a su cuantificación y evaluación contable, establecimiento de depreciación, obsolescencia y eventual baja. A la fecha no se cuenta con un inventario que refleje física y contablemente las propiedades del sujeto auditado.	En el Concejo Distrital de Cartagena Sí Existe, Inventario a 31 de diciembre de 2011, realizado por la Oficina de Almacén de la Corporación y entregado a la Comisión Auditora en el momento que lo solicito tal como se demuestra en el oficio No. DA/175/2012, en respuesta al oficio de ustedes No. SGPC-CONCEJO-OF-EXT011-FPLA-16-03-2012. El complemento a esta respuesta se encuentra en la respuesta del hallazgo No.17.	La entidad aportó la documentación en lo referente al inventario de la propiedad planta y equipos. En los anexos de balance se encuentra detallado las partidas que conforman la Propiedad Planta y Equipos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. Se acepta respuesta de la entidad.
12	Por descuido y negligencia se viene dando mora en la entrega de la información a los clientes externos, por debilidad	Consideramos desacertado este hallazgo, por cuanto la información que se suministra a los clientes externos viene	La respuesta no desvirtúa la observación, dado que la mora en entrega de documentación a la Comisión Auditora ejemplificó la



	<p>en el archivo inmediato y oportuno de los documentos generados y tradicionalmente solicitados.</p>	<p>dándose de manera oportuna, debido a la modernización que se ha implementado en esta Corporación con la página web y la digitalización del archivo.</p> <p>Lo referente a la posible mora en la entrega de alguna información solicitadas por ustedes, se debió a que parte de ella se hallaba en la Dirección Financiera, en la Dirección Administrativa, en la Oficina Asesora Jurídica o en el Archivo, según los procedimientos o trámites que se estuviera realizando con la documentación puntualmente requerida.</p>	<p>dispersión del archivo, por lo que se debe implementar la acción correctiva pertinente con el fin de observar el derecho de petición y el deber de información, previniendo eventuales sanciones.</p>
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En el año 2011 el Concejo Distrital actuó bajo la hipótesis de no encontrarse inscrito al SICE, pues no se contaba físicamente con los documentos derivados de la inscripción pero no se diligenciaban los registros y publicaciones correspondientes.</li> <li>➤ No reportó al Ministerio de Comunicaciones, su falta de recursos tecnológicos para el uso del Secop, ni la estrategia y el plan de acción que desarrollarán para cumplir con la obligación, ni actualizó semestralmente el reporte.</li> </ul>	<p>Si bien es cierto no se pudo cumplir al Ciento Por ciento (100%) con los procedimientos SICE, no se violó ningún principio contractual, especialmente con el tema de la publicidad, la cual estuvo acorde con la ley, y prueba de ello fue la publicación que reposa en los expedientes de los contratos celebrados por la corporación.</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación, habida cuenta de la obligación legal.</p>
14	<p>En el contrato SA 010 de 2011, el proponente Voice and Market manifestó su interés en participar con oficio recibido en el Concejo Distrital el 4-Abril-2011, un día antes de publicarse el aviso de convocatoria en diario local, lo que indica un conocimiento privilegiado de información. El certificado de existencia y representación de la empresa adjudicataria del contrato,</p>	<p>No hubo conocimiento privilegiado, ya que el proceso se cumplió conforme a lo estipulado en el cronograma, hubo sí un impase con la publicidad, la cual se efectuó en fecha posterior por debido a impases suscitados en el periódico. Además de lo anterior en el expediente reposan a folios Sesenta y Cuatro (64) y Sesenta y Siete (67) otros oficios de manifestaciones de interés de participar en el proceso, suscrito</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad.</p>



<p>anexo a su oferta de 4-Abril-2011 tiene fecha 14-Abril-2011, un día después de cerrarse la convocatoria, por tanto no estuvo debidamente acreditada en tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Su certificado de antecedentes fiscales tuvo validez hasta el 1°-Abril-2011 (diez días antes de abrirse la convocatoria).</li> <li>➤ Los demás ofertantes tampoco presentaron oportunamente los documentos referidos en el Pliego de Condiciones, por lo que debió subsanarse lo pertinente so pena de declararse desierto el proceso de contratación (numerales 5 y 14 op.cit.).</li> <li>➤ Hay una constancia del proponente “Soluciones y mantenimiento” de no haberse entregado copia del acta de cierre y las propuestas presentadas, a las 8:45 a.m. del 14-Abril-2011.</li> <li>➤ No se detalla el valor que corresponde a cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas del bien requerido. En los estudios previos, numeral 7, reza que estaría a cargo del Director Administrativo, pero en el contrato no se contempló. Conforme a su “cláusula vigésima: documentos anexos” aplica lo dispuesto en aquellos por ser parte del contrato.</li> <li>➤ No hay informes de supervisión en el expediente ni este intervino en la liquidación del contrato.</li> </ul>	<p>por los señores JUAN ALBERTO ARRAUT CAMAROGO y JAVIER ENRIQUE POSSO JIMÉNEZ. Los demás oficios de intensión de participación, se dieron dentro del término establecido en el cronograma.</p> <p>Esto se debió a que presentadas las ofertas, el oferente en ese momento adolecía de inconsistencia en este documento, razón por lo cual se le requirió, subsanándose esta falencia. En el mismo certificado reza que el mismo tiene validez hasta el mes de Abril, hecho que simplemente fue verificado a través de la página que para tal fin está dispuesta por la contraloría, y debido a ello se continuo con su trámite normal, teniendo como cumplido este requisito. Los documentos si se presentaron dentro del término, conforme con lo plasmado en el Acta de Cierre de fecha Trece (13) de Abril de 2011, En lo que se evidenció falencia fue en la radicación de la correspondencia, punto a tener en cuenta dentro del plan de mejoramiento.</p> <p>El documento en cuestión no reposaba a esa hora en la Dirección Administrativa, por lo que el peticionario se desesperó y dejo la respectiva constancia, impase esté solucionado haciéndole la entrega de la información requerida. No se tomó como conjunto de valores individualizado, si no como valor global del producto requerido dentro de los cuales estaban insertos los ítems que conformaban el objeto contractual. La dualidad se debió a un lapsus, pero el interventor</p>	
---	--	--

		<p>era la Profesional universitario de Almacén tal y como se desprende del punto Cuarto (4°) FORMA DE PAGO de los estudios previos, así como del punto Once (11) del pliego de condiciones, visibles a folios Tres (03) y Dieciocho (18) respectivamente. Dentro del respectivo contrato reposa la certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del interventor del contrato. El procedimiento utilizado es que el contratista presenta el informe de la labor ejecutada y el interventor, verifica el cumplimiento del mismo y expide la respectiva certificación, tal y como se puede apreciar en el contrato.</p> <p>El impase surgido, y explicado a la comisión auditora, es que tanto en este como en los demás contratos el informe y la respectiva certificación de cumplimiento, solo reposaban en las cuentas de cobros que se encuentran anexas a los respectivos Comprobantes de Egresos.</p>	
<p><b>15</b></p>	<p>En el contrato SA 011 no era aplicable la figura del otro si (mecanismo de doctrina para efecto de corregir fallas o errores de carácter formal, no esenciales, que subsana las nulidades relativas) sino la de contrato adicional (respecto al objeto, para efectos complementarios).</p> <p>➤ Las ofertas de Tecni Generales, GM Electrónicas y UT Gestión Documental fueron recibidas el 5-Abril-2011; la de Urgencias Tecnológicas UCI el 7-Abril-2011 y la de Soluciones y Mantenimiento el 8-Abril-2011, todas fuera del término establecido para</p>	<p>Discrepamos del concepto que se expone en el presente hallazgo, y consideramos ajustado a derecho la terminología empleada en el presente caso. A lo que ustedes hacen referencia en este hallazgo es a la fecha de presentación de la manifestación de interés para participar en el proceso contractual que nos atañe, pero cosa distinta es la fecha de presentación de las ofertas, las cuales fueron realizadas dentro del cronograma que se prorrogó, como se indica en la Resolución N° 092 de fecha 13 de Abril 2011, visible a folio 147, concordante con el Acta de cierre de fecha Dieciocho (18) de Abril de 2011,</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad.</p>

	<p>recepción de ofertas, contraviniendo el numeral 12. del pliego de condiciones y debiendo aplicarse el numeral 14 ídem (declaratoria de desierto).</p> <p>➤ Los certificados judicial, disciplinario, fiscal y laboral de UT Gestión Documental tienen fecha posterior al contrato y a su otrosí (Diciembre 5 y 9 -2011).</p> <p>➤ No se detalla el valor que corresponde a cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas del bien requerido. No hay informes de supervisión en el expediente ni este intervino en la liquidación del contrato.</p>	<p>el cual se encuentra rotulado con el folio 154. Carece de fundamento las apreciaciones de este hallazgo, dado que a folio Ochenta y Nueve (89) aparece el certificado judicial con fecha Catorce (14) de Abril, el certificado fiscal con corte a Treinta y uno (31) de Marzo y vigencia hasta el mes de Julio de 2011, como se puede apreciar a folio Noventa del expediente contractual. No se tomó como conjunto de valores individualizado, si no como valor global del producto requerido dentro de los cuales estaban insertos los ítems que conformaban el objeto contractual. Dentro del respectivo contrato reposa la certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del interventor del contrato. El procedimiento utilizado es que el contratista presenta el informe de la labor ejecutada y el interventor, verifica el cumplimiento del mismo y expide la respectiva certificación, tal y como se puede apreciar en el contrato.</p> <p>El impase surgido, y explicado a la comisión auditora, es que tanto en este como en los demás contratos el informe y la respectiva certificación de cumplimiento, solo reposaban en las cuentas de cobros que se encuentran anexas a los respectivos Comprobantes de Egresos.</p>	
<p><b>16</b></p>	<p>Los Gastos Generales fueron ejecutados por suma superior en \$340.036.340 al valor apropiado definitivo y la ejecución de las <i>Transferencias</i> superó en \$349.627.917 la apropiación</p>	<p>A páginas 66 y 67 del INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR, encontramos el análisis de la Ejecución Presupuestal de Gastos donde todos los valores son coherentes y consistentes sin que en el mismo se generen</p>	<p>Se acepta la respuesta en cuanto se aportó los documentos que muestran la ejecución del presupuesto donde se verifica la consistencia de las cifras.</p>

<p>definitiva de \$112.536.871 por lo que debe ajustarse o conciliarse los registros contables de las apropiaciones que generaron Disponibilidades Presupuestales, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996.</p>	<p>observaciones de ninguna especie, así: “Gastos Asociados a la Nomina: Se apropiaron por la suma de \$3.378.854.022 y se ejecutaron por \$3.363.707.670, para un porcentaje de ejecución del 99,55%... Gastos Generales: Se apropiaron por la suma de \$921.732.176. Las modificaciones los disminuyeron en \$320.569.000, el 25,80% del valor apropiado inicialmente de \$1.242.301.176. Los Gastos generales al analizar su ejecución se evidencia que fueron ejecutados por valor de \$858.019.108...”...y finalmente... “Transferencias: Hace referencia al pago de Cesantías, Aportes Parafiscales, Fondo de pensiones y Riesgo Profesional. Para la vigencia 2011 se apropiaron por la suma de \$112.536.871 y se ejecutaron por valor de \$109.096.108. Representan el 8,67% del total de los gastos comprometidos de la vigencia.” Mas sin embargo a páginas 69 y 70, la auditoría hace las siguientes observaciones: “ Gastos Generales: Se apropiaron por la suma de \$364.914.934. Las modificaciones los disminuyeron en \$877.386.242, el 70,62% del valor apropiado inicialmente de \$1.242.301.176. Los Gastos generales al analizar su ejecución se evidencia que fueron ejecutados por valor de \$704.951.274, suma superior en \$340.036.340 del valor apropiado definitivo de \$364.914.934; esto sería una presunta violación del artículo 71 del decreto 111 de 1996”. Transferencias: Hace referencia al pago de Cesantías, Aportes Parafiscales, Fondo de</p>	
---	--	--

		<p>pensiones y Riesgo Profesional. Para la vigencia 2011 se apropiaron por la suma de \$112.536.871 y se ejecutaron por valor de \$462.164.788. Representan el 8,67% del total de los gastos comprometidos de la vigencia. La ejecución de las Transferencias supera en \$349.627.917 la apropiación definitiva de \$112.536.871, situación similar a la ejecución de los Gastos Generales, por lo que se estaría incumpliendo en lo dispuesto en el artículo 71 del decreto 111 de 1996.”</p> <p>Observaciones que no son correspondientes con el análisis contemplado en las páginas 66 y 67 citadas anteriormente, por lo que solicitamos que este hallazgo sea retirado en el Informe Definitivo de Auditoría.</p>	
<p><b>17&gt;</b></p>	<p>A corte diciembre 31 de 2011 las cifras expresadas en el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo se presentan de manera detallada en los anexos de balance, en el cual se discrimina el nombre del bien, ubicación, cantidad y costo histórico; sin embargo en lo referente a la depreciación acumulada, esta no se registra de manera detallada como lo exige el Régimen de Contabilidad Pública, Libro 1, numeral 9.1.1.5, Normas Técnicas relativas a las Propiedades, Planta y Equipos, artículo 169, que establece que la depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes durante su vida útil</p>	<p>En cumplimiento del Plan de Mejoramiento año 2.012 se está conciliando el Inventario de la Propiedad Planta y Equipos entre Contabilidad y Almacén con el fin de registrar la misma información con todas las especificaciones técnicas y clasificar todos los activos teniendo en cuenta toda la descripción completa de los bienes y realizar la Depreciación Acumulada en forma individual y detallada y en cumplimiento del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) actualizado.</p>	<p>Se acepta la respuesta de entidad puesto que este hallazgo hace parte del plan de mejoramiento suscrito por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias con la CDC.</p>

	estimada, teniendo en cuenta que los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el periodo en el cual fueron adquiridos.		
<b>18</b>	➤ A diciembre 31 de 2011 el valor reflejado en la cuenta Depreciación Acumulada (\$54.358.000) genera incertidumbre por cuanto no se discrimina o relaciona de manera específica, en la contabilidad o en sus anexos, a que bien corresponde por lo cual no se puede determinar el equilibrio entre los beneficio recibidos y la vida útil remanente del bien.	Es complementación del ítem anterior se lleva un control o papel de trabajo independiente donde se especifica los bienes y el cálculo de la depreciación acumulada de acuerdo a la clase de activo, la vida útil. Lo que se va es a individualizar por activo el cálculo de la depreciación acumulada y en cumplimiento del PCGP.	Se admite la respuesta de la entidad. Este hallazgo se incluye en el plan de mejoramiento de la entidad suscrito con la CDC.
<b>19</b>	La cuenta Libranzas por pagar, código 242535, genera incertidumbre por cuanto presenta movimientos débitos no razonables por valor de \$13.528.000, con saldo débito \$2.384.000 -saldo contrario a su naturaleza crédito que le establece el PGCP - que incide en el equilibrio de la ecuación contable del Concejo Distrital de Cartagena.	Se reactivó el comité de sostenibilidad contable y en cumplimiento del Plan de Mejoramiento contable año 2.012 estas cuentas de libranzas por pagar código 242535 están en depuración y los saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta vienen de vigencias anteriores, como compromiso al cierre de la vigencia 2012 estas partidas deben estar depuradas al 100%.	Se acepta la respuesta de la entidad por cuanto la depuración se refleja al final del ejercicio de la vigencia fiscal 2012. Este hallazgo hace parte del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la CDC.
<b>20</b>	➤ De acuerdo al vencimiento de la cuenta por pagar, ya sea mayor o menor a 1 año, se determina si se clasifican dentro del pasivo como Corriente o No Corriente. Ateniéndonos a este principio de contabilidad generalmente aceptado, la cuenta por pagar a "Horizonte S.A. F.P.Y C.", debe estar clasificada como pasivo corriente debido a que el vencimiento de los pagos por concepto de aportes a la seguridad social por su	Es de aclarar que la cuenta por pagar Horizonte S.A F.P.Y C la clasificamos a largo plazo a pesar que de que hace parte a la seguridad social corresponde a pasivos incorporado de vigencias anteriores y que el Concejo Distrital dentro del flujo de efectivo del año corriente no tiene disponibilidad financiera para cumplir con este compromiso en la vigencia fiscal	La respuesta no desvirtúa la observación, se mantiene el hallazgo puesto que a pesar que el Concejo Distrital no cuenta con el 100% de los recursos para cubrir esta obligación debe reclasificar la parte corriente que se debe amortizar en la vigencia en curso y la parte restante en no corriente. Por tratarse de aportes de pensiones es obligación legal del Concejo Distrital de cumplir con este pago.



	naturaleza es de saldo corriente.		
<b>21</b>	El patrimonio del Concejo Distrital de Cartagena no reflejó la utilización de la cuenta 3128 “Depreciación Acumulada” como lo establece el PGC. La Depreciación acumulada se registra en la cuenta 3105 -Capital Fiscal- como un débito por \$12.347.000 por lo cuanto se subestima el saldo final en esta cuenta por el mismo valor.	Se reclasificó la Depreciación Acumulada a la cuenta 3128 en la contabilidad de la corporación y en cumplimiento de PGCP actualizado	Se acepta la respuesta de la entidad. Este hallazgo hace parte del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la CDC.
<b>22</b>	En el patrimonio del Concejo Distrital de Cartagena la cuenta 3130 “Revalorización Hacienda Pública” presentó un saldo de \$203.287.000; se anota que esta cuenta no existe en PGCP por lo cual el saldo por \$203.287.000 genera incertidumbre debido a que no está registrado en cuenta establecida por el PGCP. La subestimación por \$12.347.000 del Capital Fiscal y la incertidumbre por \$203.287.000 de la cuenta Revalorización Hacienda Pública inciden en la ecuación contable del Concejo Distrital de Cartagena, incumpliendo las normas técnicas del PGCP en cuanto a la revelación y registro de hechos económicos.	Se reclasificó la cuenta 3130 a Hacienda Pública en la contabilidad de la corporación y en cumplimiento del PGCP actualizado, es de aclarar que al reclasificar esta partida se realiza dentro del mismo Patrimonio de la corporación por lo tanto no incide en nada en variar la ecuación contable.	Se acepta la respuesta de la entidad. Este hallazgo hace parte del plan de mejoramiento suscrito entre la entidad y la CDC.
<b>23</b>	El Concejo Distrital de Cartagena presentó un déficit fiscal de \$360.270.948 a diciembre 31 de 2011; a corte diciembre 31 de 2010 el déficit fue de \$393.786.511, superior en \$33.515.563 al del 2011. En las últimas dos vigencias -2010 y 2011- el Concejo Distrital no dispuso de los recursos	En cumplimiento del Plan de Mejoramiento año 2.012, se reclasificara para la presentación de los estados financieros futuros algunos pasivos al largo plazo ya que corresponden a obligaciones incorporadas y otras que vienen de vigencias anteriores, pero que el Concejo Distrital no tiene en el flujo de efectivo disponibilidad ni	Se admite la respuesta en el entendido que el cumplimiento del plan de mejoramiento del año 2012 es indispensable para la reorganización financiera del Concejo Distrital de Cartagena. Dentro de este proceso de mejoramiento se hace indispensable incluir en los futuros presupuestos de la entidad las



	<p>necesarios para cubrir sus obligaciones a corto plazo, no tiene como cubrir el total de sus deudas corrientes, Al excluir del análisis de solidez los activos amortizables, no posee los activos suficientes para cubrir la totalidad de sus pasivos. Al excluir del análisis de endeudamiento los activos amortizables presenta un nivel de endeudamiento del 134%, es decir, superior a su capacidad para cubrir la totalidad de sus obligaciones.</p>	<p>presupuesto para cancelar dentro de la vigencia fiscal.</p>	<p>partidas tendientes a cubrir las obligaciones a corto y largo plazo para así disminuir el nivel de endeudamiento que presenta el Concejo Distrital a dic. 31/2011.</p>
<p><b>24</b></p>	<p>➤ La información contable no está acompañada de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios; no se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad; las Notas a los Estados Financieros las cuales no explican o detallan cada una de las cuentas que conforman el balance general por lo cual no cumplen con el objetivo principal que es brindar una información objetiva y razonable de los Estados Financieros; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente según lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública.</p>	<p>En cumplimiento del Plan de Mejoramiento Contable año 2.012 la información será confiable y razonable es uno de los objetivos y compromisos de esta administración y de cada uno de los funcionarios que participamos y respondemos por la información contable y financiera, se adicionara en las notas a los estados financieros el detalle completo de las cuentas que lo ameritan como los Diferido</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad puesto que dentro del plan de mejoramiento de la auditoría al balance tiene como objetivo principal obtener una información financiera razonable y que se constituya en un medio para la toma de decisiones.</p>